

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

AGRAVACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y LA DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS - SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022

Para optar : El título profesional de abogado

Autores : Bach. Chacon Ayala Anita Luz
Bach. Huertas Aguirre Erico Luis

Asesor : Mg. Quiñones Inga Roly

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 16-09-2023 a 17-02-2024

HUANCAYO – PERÚ
2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO
Decano de la Facultad de Derecho

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN
Docente Revisor Titular 1

MG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO
Docente Revisor Titular 2

MG. LLANOS GAMARRA RAFAEL OMAR
Docente Revisor Titular 3

MG. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER
Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mis papitos Juan y Vicky, quienes en todo momento confiaron en el logro de este propósito profesional.

Anita Luz.

A mis hijos, a mi tío Guillermo y, en especial a Any que con su amor y comprensión es mi constante motivación en aras de mi superación; y, porque en todo momento confiaron en mi propósito profesional.

Erico Luis.

AGRADECIMIENTO

Nuestro eterno agradecimiento a los asesores temático y metodológico, así como a los docentes de la UPLA y al comandante de la Comisaría de Zárate. A todos ellos, por guiarnos en el logro de nuestra tesis, por sus amplios conocimientos en el proceso de investigación temática, metodológica y estadística, toda vez que sin sus asesorías magistrales no se hubiera alcanzado el éxito del presente trabajo.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00242-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

AGRAVACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y LA DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS - SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022.

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. CHACON AYALA ANITA LUZ
BACH. HUERTAS AGUIRRE ERICO LUIS**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **MG. QUIÑONES INGA ROLY**

Fue analizado con fecha **08/07/2024** con **112** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 08 de julio de 2024.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación de la investigación	19
1.3. Formulación del problema.....	20
1.3.1. Problema general	20
1.3.2. Problemas específicos.....	20
1.4. Justificación e importancia de la investigación	21
1.4.1 Justificación teórica.....	21
1.4.2 Justificación práctica	21
1.4.3 Justificación social	21
1.4.4 Justificación metodológica.....	22
1.5. Objetivos de la investigación	22
1.5.1 Objetivo General.....	22
1.5.2 Objetivos Específicos.....	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	23
2.2. Bases teóricas o científicas.....	28
2.3. Marco Conceptual	54

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general	56
3.2. Hipótesis específicas.....	56
3.3. Variables	57

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación.....	58
4.2. Tipo de investigación.....	59
4.3. Nivel de investigación	59
4.4. Diseño de investigación	60
4.5. Población y muestra	60
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	61
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	66
4.8. Aspectos éticos de la investigación	66

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados	67
5.2. Contratación de hipótesis	71
5.3. Discusión de resultados.....	87
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	92
ANEXOS.....	98
Anexo 1: Matriz de consistencia	99
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	100
Anexo 3: Cuestionario - Agravación de la pena por el delito de robo agravado...101	

Anexo 4: Cuestionario - Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate.....	103
Anexo 5: Ficha de validación por expertos	105
Anexo 6: Solicitud de autorización para la aplicación del instrumento.....	107
Anexo 7: Consideraciones éticas	110
Anexo 8: Declaración de autoría.....	111

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1.	Rangos de los niveles de validez.....	62
Tabla 2.	Nivel de validez del instrumento, según juicio de expertos.....	63
Tabla 3.	Valores de los niveles de confiabilidad.....	64
Tabla 4.	Estadísticos de fiabilidad.....	65
Tabla 5.	Distribución de los encuestados, según su sexo.....	68
Tabla 6.	Distribución de los encuestados, según su edad.....	69
Tabla 7.	Operadores de justicia.....	70
Tabla 8.	Variable “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”.....	71
Tabla 9.	Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Quantum.....	72
Tabla 10.	Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Modalidad de robo agravado.....	73
Tabla 11.	Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Índice delictivo.....	74
Tabla 12.	Variable “Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022”.....	75
Tabla 13.	Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión – Denuncias presenciales, verbales o escritas.....	76
Tabla 14.	Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión – Denuncias por medios tecnológicos.....	77
Tabla 15.	Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión – Otras denuncias registradas o en trámite.....	78

Tabla 16.	Sobre la prueba de normalidad de la variable agravación de la pena por el delito de robo agravado y sus dimensiones.....	79
Tabla 17.	Sobre la prueba de normalidad de la variable disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 y sus dimensiones.....	80
Tabla 18.	Coefficiente de correlación rho de Spearman.....	81
Tabla 19.	Resultados de la hipótesis general.....	82
Tabla 20.	Resultados de la hipótesis específica 1.....	83
Tabla 21.	Resultados de la hipótesis específica 2.....	85
Tabla 22.	Resultados de la hipótesis específica 3.....	86

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1.	Denuncias - comisión de delitos a nivel nacional en el 2022.....	15
Figura 2.	Denuncias por comisión de delitos, por distritos de Lima Metropolitana en el 2022.....	16
Figura 3.	Denuncias por delitos contra el patrimonio en los distritos de Lima Metropolitana y Callao – 2022.....	17
Figura 4.	Reporte de delitos contra el patrimonio por comisarías, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2022.....	18
Figura 5.	Total de denuncias por el delito de robo agravado.....	18
Figura 6.	Funcionalismo o Teleologismo	37
Figura 7.	Modificaciones del Código Penal Peruano.....	45
Figura 8.	Jurisprudencia: Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Permanente R. N. N° 340-2020, Lima Sur.....	48
Figura 9.	Validación de los instrumentos.....	65
Figura 10.	Distribución de los encuestados, según su sexo.....	68
Figura 11.	Distribución de los encuestados, según su edad.....	69
Figura 12.	Operadores de justicia	70
Figura 13.	Variable “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”.....	71
Figura 14.	Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Quantum.....	72
Figura 15.	Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Modalidad de robo agravado.....	73

Figura 16. Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Índice delictivo.....	74
Figura 17. Variable “Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022”.....	75
Figura 18. Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión Denuncias presenciales, verbales o escritas.....	76
Figura 19. Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión – Denuncias por medios tecnológicos.....	77
Figura 20. Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 – Dimensión - Otras denuncias registradas o en trámite.....	78

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló sobre la base del planteamiento de la siguiente interrogante ¿Cuál es la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2022? Cuyo objetivo general fue determinar la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022. La población de estudio estuvo constituida por treinta (30) abogados penalistas y treinta (30) policías encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en la Comisaría de Zárate, aplicando el tipo de muestreo no probabilístico y para acopiar los datos se usó la técnica de encuesta; con los instrumentos utilizados como el cuestionario, que fueron validados por tres (03) expertos, un (01) doctor en ciencias de la educación, una (01) maestra en derecho constitucional y un (01) maestro en ciencias de la educación, quienes realizaron la validación correspondiente. De los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que la agravación de la pena por delito de robo agravado se relaciona significativamente con la disminución de denuncias interpuestas en el 2022 en la Comisaría Zárate situada en San Juan de Lurigancho. Acorde con el Rho de Spearman de valor 0.873, se comprobó que entre las variables se da una asociación muy buena, significativa y directa.

Palabras Claves: Agravación de la pena, delito de robo agravado, denuncias policiales, incremento de la pena y modalidades de robo agravado.

ABSTRACT

The present investigation was developed based on the approach of the following question. What is the relationship that exists between the aggravation of the sentence for the crime of aggravated robbery and the decrease in complaints at the police headquarters of the Zárate Police Station in the district of San Juan de Lurigancho in the year 2022? The general objective of which was to determine the relationship that exists between the aggravation of the sentence for the crime of aggravated robbery and the decrease in complaints at the police headquarters of the Zárate Police Station located in the district of San Juan de Lurigancho in the calendar year 2022. The study population was made up of thirty (30) criminal lawyers and thirty (30) police officers in charge of complaints and investigation of the crime of aggravated robbery at the Zárate Police Station, the not- probability sampling method was applied and the survey technique was used to collect the data; with the instruments used such as the questionnaire, which were validated by three (03) experts, one (01) doctor in educational sciences, one (01) teacher in constitutional law and one (01) teacher in educational sciences, who performed the corresponding validation. From the results obtained, it was concluded that the aggravation of the penalty for aggravated robbery is significantly related to the decrease in the number of complaints filed in 2022 in the Zarate Police Station located in San Juan de Lurigancho. According to Spearman's Rho of 0.873, a very good, significant and direct association was found between the variables.

Keywords: Aggravation of sentence, crime of aggravated robbery, police complaints, increase in sentence and modalities of aggravated robbery.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene relevancia jurídica y social toda vez que nos permitió investigar acerca de la relación que existe entre la agravación de la pena en los delitos de robo en la modalidad agravada y la disminución de denuncias en la Comisaría Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y región de Lima.

Es por ello, que el objetivo general de nuestra investigación fue determinar la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate situada en San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022. Por lo que se aplicó una metodología con enfoque cuantitativo, descriptivo y correlacional.

Se encuentra organizado en 5 apartados, siendo éstos: Capítulo I – contempla el Planteamiento del problema donde se precisa la realidad del fenómeno junto con la delimitación del estudio, la formulación del problema, la justificación, así como los objetivos; en el Capítulo II – que contempla al Marco Teórico, se detallan los trabajos precedentes, así como las bases teóricas y el marco conceptual; en el Capítulo III, las hipótesis y variables; en el Capítulo IV – Metodología que determina el método, tipo, nivel, diseño, población, muestra, así como las técnicas e instrumentos; y, en el Capítulo V – Resultados, se describen y discuten los resultados, y se contrastan las hipótesis.

Finalmente, se complementa con las conclusiones, recomendaciones y anexos que dan solidez a este trabajo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

La realidad social sobre la que se enfoca el planteamiento del problema está en función a los efectos que acarrear los delitos por robo en la modalidad agravada que va acrecentándose en nuestro país, especialmente en Lima y el Callao. Es catalogado como una de las figuras delictivas que se comete con mayor frecuencia y es recurrente, lo cual causa desconfianza en el aparato de justicia, para denunciar y exigir que se cumplan los procedimientos de acuerdo a ley.

En los estados de Suiza y Portugal, las penas por robo agravado son menores que en el Código Penal del Perú, debido al mejor nivel de vida en esas regiones, no sufren de pobreza extrema ni desempleo a comparación del pueblo peruano.

Es importante señalar que el Estado, debido al jus puniendi, persigue el delito y a sus autores, por lo que tiene previsto aumentar las penas por los delitos de robo agravado; pero la incidencia de la delincuencia no aminora, pese a los esfuerzos que realiza la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público (MP) a pesar de los escasos recursos económicos y logísticos que se destinan para estas instituciones.

Los distritos de Lima con mayor índice de delitos en el año 2022, según la nota de información preliminar por el Ministerio del Interior y el sistema de denuncias policiales (SIDPOL), de acuerdo con el cuadro estadístico del Instituto Nacional

Estadística e Informática, en las estadísticas de los delitos que revelan en el país y que mantienen una problemática relevante en la inseguridad ciudadana y la criminalidad, en donde se atropella el derecho de todo ciudadano, son: Lima cercado, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porras, Comas, etc.

La criminalidad abarca delitos denunciados ante las autoridades policiales, que se manifiestan de diversas formas y que afectan a la propiedad, la vida, el cuerpo, la salud y la seguridad pública, con una gran proporción de denuncias registradas.

Figura 1. DENUNCIAS - COMISIÓN DE DELITOS A NIVEL NACIONAL EN EL 2022

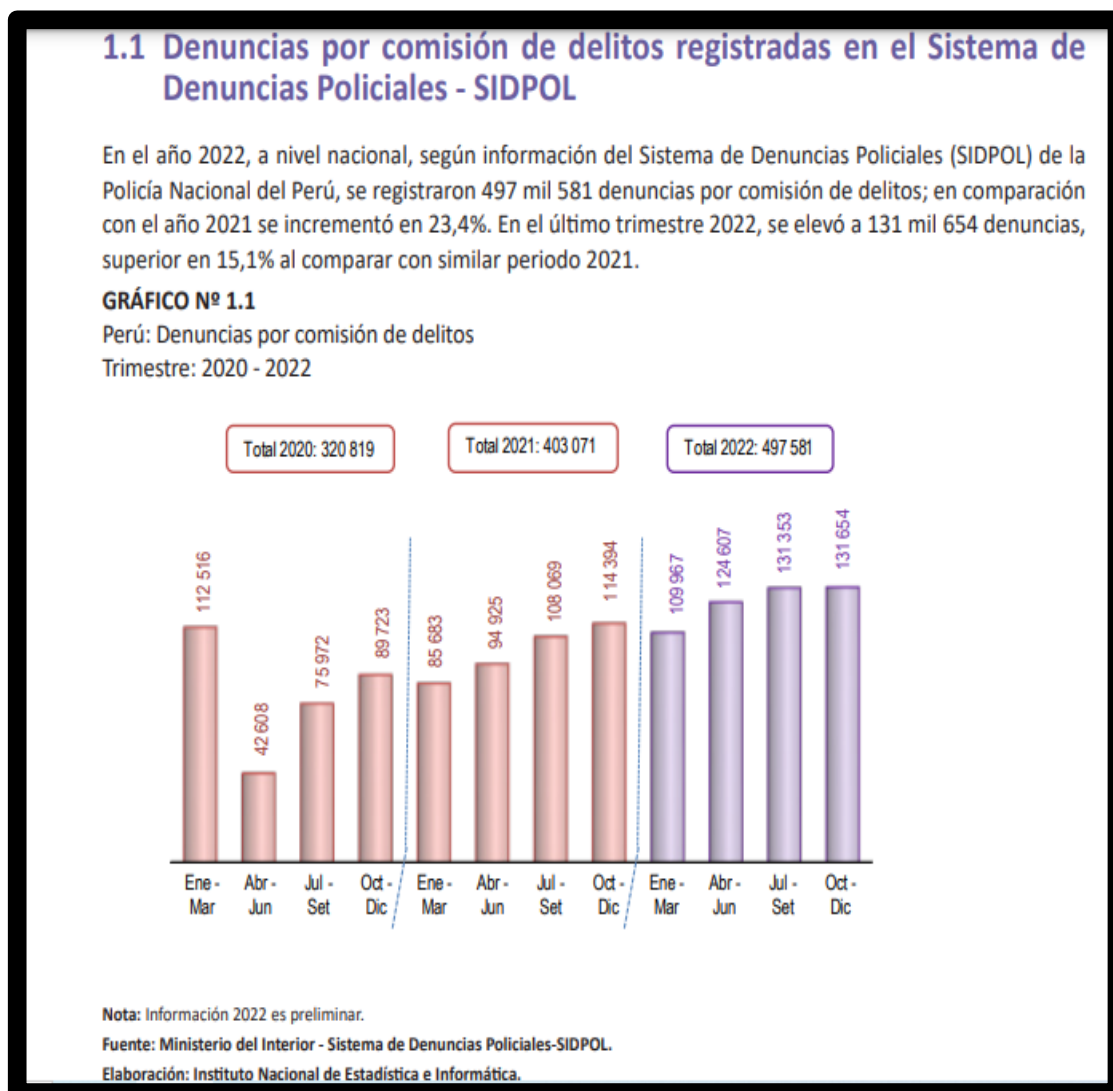


Figura 2. DENUNCIAS - COMISIÓN DE DELITOS, POR DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA EN EL 2022

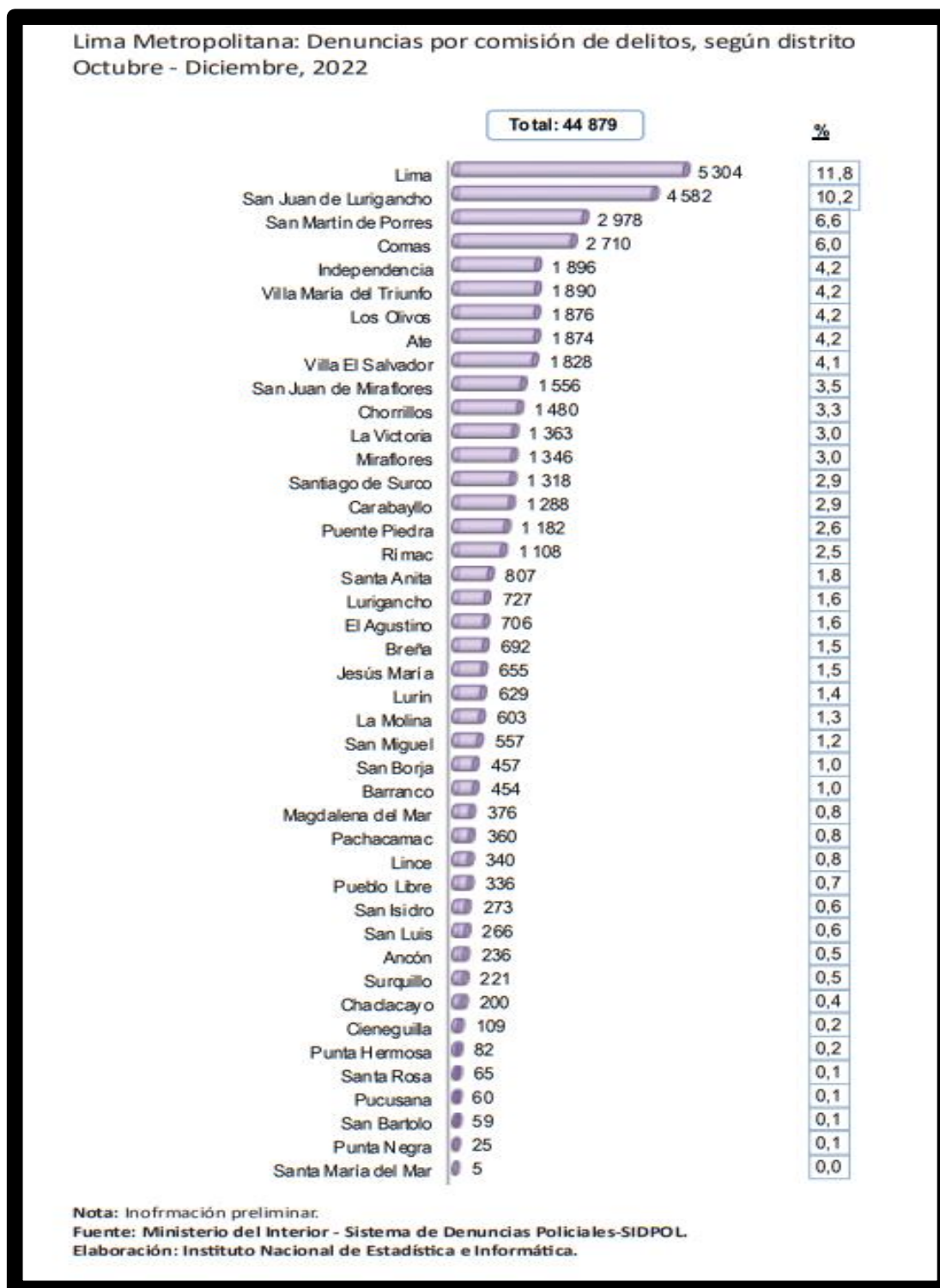
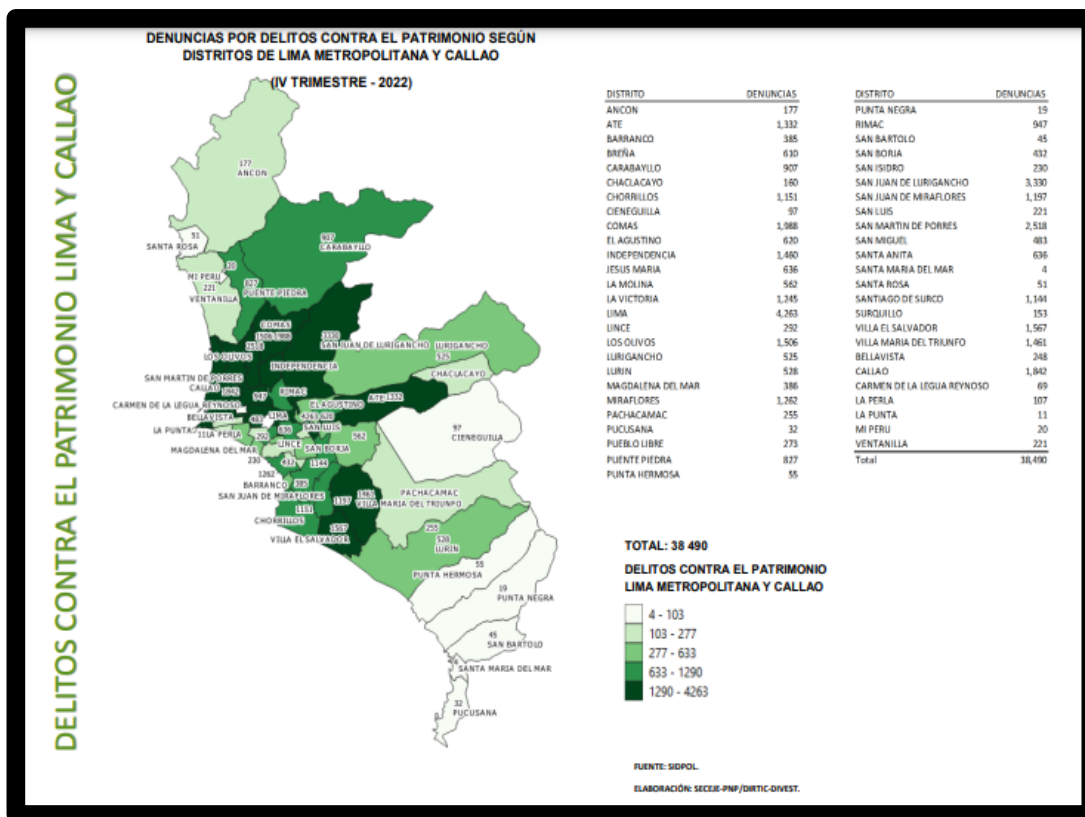


Figura 3. DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO - 2022



Nota: Boletín Estadístico Policial IV trimestres en el año 2022. “Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones” - División Estadística – Delitos contra el patrimonio Lima Metropolitana y Callao.

Figura 4. REPORTE DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO POR COMISARÍAS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022

1.2.2.2.3. DELITO CONTRA EL PATRIMONIO

Tabla 28: "Total de delitos de contra el patrimonio por comisaría del distrito de San Juan de Lurigancho"

COMISARIAS	2022	2021	2020	2019
BAYOVAR	466	307	281	530
CAJA DE AGUA	1667	935	734	1109
CANTO REY	883	775	824	977
10 DE OCTUBRE	1323	1069	731	1515
LA HUAYRONA	1866	1239	1180	2176
MCAL. CACERES	796	826	679	1266
STA. ELIZABETH	1378	1113	1060	1707
ZARATE	1290	1846	1628	2427
TOTAL DELITOS	9669	8110	7117	11707

Fuente: DIVPOL LIMA ESTE 1 – 2022
Elaboración: Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana San Juan de Lurigancho

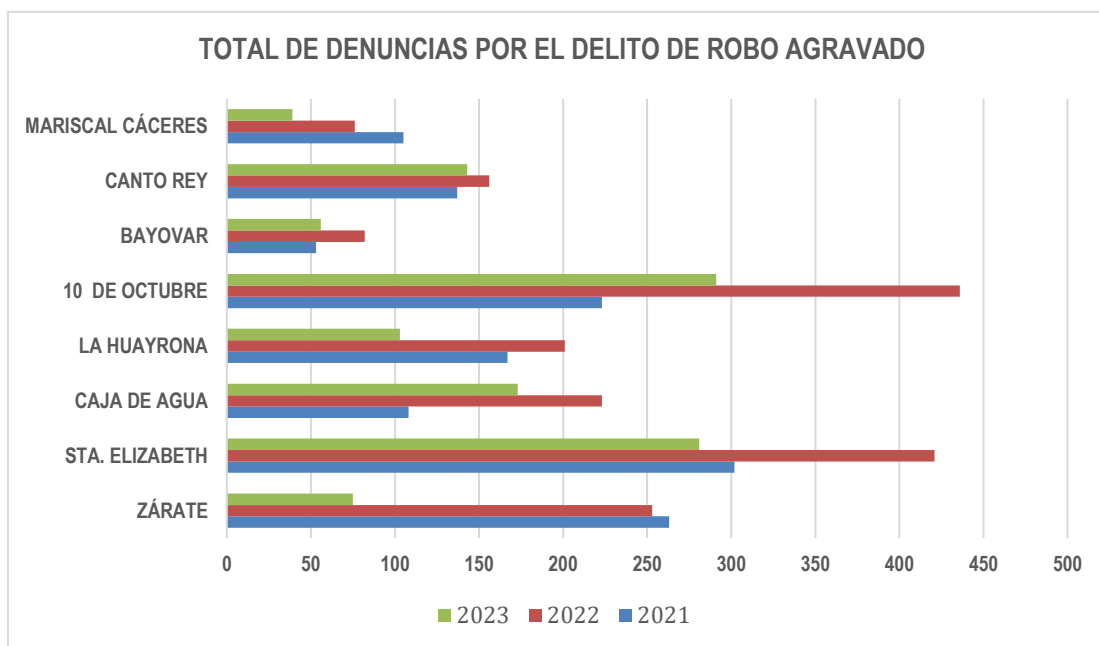
Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 46

Nota: Plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2023 – PADSC 2023 (p. 46)

Figura 5. TOTAL DE DENUNCIAS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

COMISARÍA	2021	2022	2023
ZÁRATE	263	253	75
STA. ELIZABETH	302	421	281
CAJA DE AGUA	108	223	173
LA HUAYRONA	167	201	103
10 DE OCTUBRE	223	436	291
BAYOVAR	53	82	56
CANTO REY	137	156	143
MARISCAL CÁCERES	105	76	39

Nota: Información de denuncias por el delito de robo agravado, en sus diversas modalidades, por comisarías en el distrito de San Juan de Lurigancho (años 2021, 2022 y 2023). DATACRIM - "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana".



Nota: DATACRIM - “Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana”.

La sanción penal para los involucrados en la comisión de delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado se ha incrementado significativamente en los últimos años, desvirtuando la finalidad de la ley penal, toda vez que a pesar de la agravación de la pena como factor de política criminal no se ha cumplido con el medio disuasivo y preventivo. Lo que debe buscar nuestra legislación es disuadir y prevenir con la finalidad de disminuir la cantidad de ciudadanos que se encuentran inmersos en este delito, logrando una buena convivencia y paz social en el distrito de San Juan de Lurigancho.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El presente estudio se realizó sobre la base de las denuncias de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, debido a los casos identificados por el delito de robo agravado.

1.2.2. Delimitación temporal

Nuestra investigación se realizó sobre las denuncias registradas en el año calendario 2022 y el recojo de información del año 2023.

1.2.3. Delimitación conceptual

Fue considerada la teoría del delito y la puesta en práctica de la ley penal según las ideas de Ricardo Nieves (2010), en cuanto a lo relacionado con el robo agravado, disminución de incidencias de denuncias policiales, sistema de acceso a la justicia en sede policial, la doctrina existente a la fecha sobre este delito para fundamentar el marco teórico de nuestra investigación.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?

1.3.2. Problemas específicos

a. ¿De qué manera el quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?

b. ¿Qué relación existe entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?

c. ¿De qué manera se relaciona el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se desarrolló sobre la base de la información tras el incremento del índice delictivo de robo agravado, con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho; es por ello que, en los últimos años, han variado las penas de acuerdo con sus agravantes; pero esto no ha constituido un registro real, lo que representa una cifra negra del delito y la denuncia correspondiente.

Por lo que, se determinó que el índice delictivo de robo agravado se ha dispersado en otros sectores del distrito en el año 2022, teniendo como referencia la Comisaría de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con el reporte estadístico de la Divpol Lima Este 1 – 2022.

1.4.1 Justificación teórica

La presente investigación se justifica teóricamente tras la determinación de las teorías, principios y las normas precedentes, en el delito de robo agravado, así como de la doctrina en la teoría del delito, la preexistencia de este, además de la política criminal.

1.4.2 Justificación práctica

En este trabajo se precisó que el delito de robo agravado en la Comisaría de Zárate se ha dispersado a otros sectores del distrito, lo cual nos permitió establecer el planteamiento de alternativas de solución preventivas y disuasivas en la política criminal.

1.4.3 Justificación social

Este trabajo se asocia de forma directa con el impacto de los delitos de robo agravado en la sociedad y que se estaría dispersando en varias ciudades de Lima y provincias; por lo tanto, las sanciones en la agravación de la pena por este delito están surtiendo efectos negativos en la seguridad pública y en el grado de confianza percibida por la sociedad acerca de la eficiencia que demuestra el aparato judicial, para realizar las denuncias respectivas en sede policial o fiscal y contribuir con la paz social.

1.4.4 Justificación metodológica

El desarrollo de esta investigación se justifica en la perspectiva cuantitativa, que aborda el problema de la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate perteneciente al distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022, para establecer la relación entre la afectación punible y el bien jurídico protegido.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

1.5.2 Objetivos Específicos

a. Determinar si el quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

b. Establecer la relación que existe entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

c. Establecer la relación que existe entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

Medrano y Mendoza (2023), en su tesis titulada “Delito de robo y la inseguridad ciudadana en vía pública en el distrito de Comas, 2022”, analizaron cómo el delito de robo afecta a los ciudadanos percibiendo una gran inseguridad en el distrito de Comas, para lo cual se recopilaron y analizaron los datos por categoría y subcategoría; así también, se utilizó un enfoque cualitativo, teniendo como técnica la entrevista y el análisis de documentos como herramientas de investigación, se concluye que el robo como delito tiene consecuencias al no acrecentarse las sanciones por reincidencia, por hechos ilícitos, por falta de operativos policiales y la descoordinación de las juntas vecinales; ante lo cual, se propone una iniciativa legislativa para añadir penas acumulativas a los delitos de hurto porque las penas previstas en el Código Penal no son severas.

Olivares y Rivera (2022), en su tesis titulada “La Investigación del Ministerio Público en el delito robo agravado y el debido proceso en flagrancia delictiva, distrito fiscal de Lima Sur, 2021”, tiene por objetivo identificar la relación entre la investigación penal de robo agravado y el debido proceso en flagrancia delictiva; además, refieren que el método empleado es un enfoque fundamental, cualitativo y con teoría fundamentada. Por lo tanto, con base en el análisis de

los resultados, se concluyó que el fiscal busca en la audiencia preliminar tantas pruebas de la culpabilidad del acusado como hechos que establezcan su inocencia. En el delito flagrante de robo, el Ministerio Público tiene el deber de cumplir con sus deberes con objetividad, de conocer las circunstancias que motivaron el delito y de probar si el acusado resulta o no culpable. Por lo tanto, el corto plazo de la evaluación preliminar del delito flagrante imposibilita al acusado ejercer su derecho a un debido proceso. Finalmente, se consiguió finiquitar que existe una conexión significativa entre la investigación del Ministerio Público y los procesos judiciales ocurridos en el 2021 en Lima Sur.

Quispe y Mendoza (2022) refieren que Espinoza (2022), en su estudio, aborda la función de la policía en la conservación de la seguridad pública ante la ocurrencia de un delito: siempre que la vida de la víctima se encuentre amenazada, la policía debe actuar inmediatamente dentro del marco de la ley y debe responder ante el hecho punible. Por lo tanto, la policía debe cumplir con las facultades que le otorga el Estado y, siempre que estas facultades no sean contrarias al orden constitucional, la policía debe dar legitimidad a los actos que realiza para garantizar el orden interno.

Ramos (2021), en su tesis denominada: “Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distrito de Los Olivos 2020”, para conseguir el título profesional de abogada; determina el alcance del robo agravado en una circunstancia del transporte público, utilizando la experiencia comparable de las políticas criminales implementadas en el estado de Ecuador, Guatemala y México.

A su vez, se identificaron casos a nivel nacional y en la jurisprudencia internacional, haciendo hincapié en los tipos de delitos y las víctimas en la zona de Los Olivos en la Comisaría de Sol Oro, en el año 2020. Esta problemática necesariamente requiere de un equilibrio de seguridad jurídica y en el estudio hay un enfoque cualitativo, diseño de tipo básico y teoría fundamentada que permite la adquisición de resultados de múltiples fuentes entre ellas, artículos de revistas indexadas, tesis y derecho comparado, todo lo cual tiene como objetivo

desarrollar ciertas propuestas para el manejo y prevención de los delitos de hurto agravado en el transporte público, basadas en una teoría integral de seguridad jurídica, para asegurar que se despliegue con la fiabilidad y transparencia de las tecnologías de información de estos tiempos.

Arista (2021), en su tesis con el título “La investigación criminal en la reducción de delitos de robo agravado, distrito de Miraflores, 2020”, para optar el Grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal; señala que la difícil situación actual que viven los distritos de Lima, en relación con los robos agravados y la consecuente inseguridad ciudadana, afecta a todos sus ciudadanos y deja en claro que cualquier ciudadano puede convertirse en víctima de este tipo de delitos. Por lo tanto, el objetivo de esta investigación fue determinar el porqué de la investigación criminal perpetrada incide en el número del delito de robo y robo agravado en Miraflores en el año 2020; se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento; asimismo, la población de estudio estuvo conformada por 80 policías de la zona de Miraflores.

El resultado señala que la implementación de la investigación penal iniciada con base en los lineamientos para el desarrollo del plan de investigación (2013), redujo la afectación del robo como agravante, con lo que concluyó que la práctica efectiva de las investigaciones y la aplicación del manual policial permite reducir los delitos de robo agravado.

Roldán y Sánchez (2020), en su tesis denominada “Repotenciación del Sistema Informático de Denuncias Policiales para producir de manera eficiente Información Estadística en la Policía Nacional del Perú”, proponen una solución factible, deseable y viable para el deficiente proceso de producción de tipo estadístico dentro de la PNP. En este sentido, durante el periodo 2018-2019, la información estadística elaborada por la dependencia a nivel nacional no crea valor público porque no permite la transmisión de información en tiempo real y de manera segura, el mapeo y/o georreferenciación de los datos y la provisión de conocimiento útil y oportuno a los usuarios, lo cual se ha

identificado como un problema público. El marco teórico y la estructura del fenómeno están sustentados en 4 conceptos: el Gobierno abierto como paradigma para optimizar el rendimiento de la administración pública, las denuncias policiales como fuente relevante de información estadística, el tratamiento de la información como herramienta esencial para crear conocimiento estadístico y las estadísticas policiales como bien público. El tratamiento de la información empleó técnicas de observación, encuesta, entrevista y revisión de documentos.

2.1.2. Internacionales

Arenas (2021), con su trabajo denominado “El robo en el derecho penal de Panamá”, explicó cómo se comprende la doctrina penal panameña sobre el delito de robo y se realizó una interpretación exegética de la norma penal relativa al mismo. A su vez, se estudió la jurisprudencia penal de dicho Estado sobre el robo, para lo cual se usó técnicas de revisión bibliográfica, análisis de fuentes normativas y jurisprudenciales. Se consiguió concluir que el robo es emplear la violencia para vencer la resistencia mental y física de la víctima con el propósito de apoderarse de sus pertenencias.

Aguirre (2022) “Análisis sobre el aumento de criminalidad en delitos en modalidad de robo agravado, tipificados en sus artículos 331; 332 de su norma penal analizando la peligrosidad en la integridad física corporal de las víctimas y sus consecuencias en la ciudad de Cochabamba”; señala que actualmente en la ciudad de Cochabamba los índices de criminalidad (robo y robo agravado) han ido incrementando, conforme a las denuncias difundidas por las redes sociales y medios de televisión; además, de los casos de denuncias en la FELCC de la gestión 2022, según datos estadísticos de la página web encargada de realizar encuestas de la ciudad de Cochabamba, el motivo del presente estudio permite averiguar el aumento de la criminalidad y cómo afecta en la integridad física de las víctimas cuando son atacadas; el diseño metodológico será en base a la revisión bibliográfica y un análisis socio jurídico de la presente gestión.

Álvarez (2021), con su trabajo llamado “Factores de Inseguridad Ciudadana desde la Perspectiva de los Habitantes del Sector Nueva Prosperina, Guayaquil”, persiguió el objetivo de detallar aquellos factores de inseguridad desde la postura de los habitantes de Nueva Prosperina; este trabajo estuvo enmarcado en la ruta cuantitativa, con su diseño de campo y empleó una muestra por conveniencia de 376 habitantes, estos fueron electos por medio de criterios de elegibilidad; a su vez, se usó el cuestionario para acopiar los datos, que contempló la perspectiva de los habitantes, de la que se desglosaron: temor, nivel de confianza hacia los organismos públicos, interacción colectiva, causas del delito, actividades delictivas y dinámica social; los factores de inseguridad ciudadana, desagregándose en factor político, educativo, económico y familiar. En los hallazgos de este instrumento, se halló que las causas más comunes de la delincuencia, acorde la percepción de los residentes del lugar examinado, eran el desempleo, el abuso doméstico, las drogas, el alcoholismo, la desintegración familiar, la escasa protección policial y la ineficiente educación. Del mismo modo, desde la perspectiva de la muestra de estudio residente en Nueva Prosperina, los factores que contribuyen a los disturbios civiles fueron la ausencia de educación, carente presencia de los cuerpos de seguridad, carente refuerzo de los valores, la pobreza y el desempleo.

Cardona (2020), en su publicación para la revista de Derecho Penal y Criminología, con el título “Algunas condiciones de legitimidad del principio del bien jurídico penalmente protegido” señala que la función del Derecho penal es proteger determinados bienes jurídicos de la máxima importancia para los individuos y la sociedad. Sin embargo, la cuestión de cuáles son los límites o márgenes necesarios para que un bien jurídico protegido pueda considerarse jurídicamente protegido, es una interrogante que genera discusión doctrinal. En tal sentido, el presente trabajo tratará de explorar esta cuestión (p. 151).

López y Martínez (2020), en su trabajo intitulado “Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo”, determinan que su estudio está orientado a examinar la incidencia que tiene la globalización planetaria

sobre la política criminal y el derecho penal en la conocida “sociedad del riesgo”. Esta situación constituye una de las mayores preocupaciones para la agenda criminológica actual, debido a que, en el contexto de un Estado de Derecho, esta tendencia supone un riesgo en el respeto de los derechos y garantías esenciales del ciudadano (tradicionalmente se interpretan como los límites de la *iuspuniendi*). El análisis teórico efectuado en este trabajo es un estudio fundamental cuyo resultado principal es una caracterización de la política criminal y del derecho penal actuales, y que concluye con sugerencias que se considera pueden contribuir al desarrollo de una política criminal coherente y racional, aplicable a todas las situaciones de un sistema penal democrático.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Teoría del Delito

Según Nieves (2010), se debe determinar los alcances de la reseña histórica, para lo cual se describe lo siguiente:

Breves Antecedentes Históricos

A. Punto de partida mitológico:

De acuerdo con lo señalado por el autor: Zaffaroni afirma que probablemente la primera definición de delito con una clara base sistemática pertenece al jurista italiano Tiberio Deciani (1509-1582), en cuya obra “*Tractatus Criminalis*” afirmó: Un delito es la manifestación o escritura intencionada o negligente de algo prohibido por la ley bajo la amenaza de un castigo que no se halla justificado por ninguna causa justa (Zaffaroni, 1990:60).

En el derecho más antiguo de Oriente (Persia, Israel, Antigua Grecia y Roma) un delito originalmente siguió siendo un delito, se sabe que El Prytaneos fue igualmente condenado a árboles y piedras, por eso Esquines dijo: “Desechamos los objetos que no son sanos y sin sentido...” Platón afirma lo mismo en sus *Leyes*, excepto los rayos y los meteoros, que “tira la mano de Dios”. Nieves (2010), p. 22.

B. Teoría Liberal y Clásica

Así también, en 1840, Pufendorf y Luden hablaron sobre la teoría de la imputación, que estaba influida por los delitos pasados y categorizaron de forma tripartita los caracteres de culpabilidad, acción y antijuricidad.

No obstante, la construcción del concepto de ente jurídico que representa la expresión de la teoría del contenido apareció con la doctrina del derecho liberal, que se subordina a la autoridad (el Estado), esto es, a los preceptos legales. Fue Beccaria quien, en el marco conceptual del Estado liberal y del Derecho, dio la primera articulación moderna de la Doctrina de los Delitos (1764), producto de la filosofía política del Iluminismo Europeo, que fue la culminación de las ideas del contrato social y de la separación de poderes. Nieves (2010), pp. 23 y 24.

C. Hacia el Positivismo

La doctrina de Carrara, que fue mejorada por Carmignani, y las doctrinas anteriores de Feuerbach y Romagnosi, establecieron el concepto técnico de delito como “ente jurídico”. Sobre esta base, Carrara se refiere al delito como: “La infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso” (Jiménez de Asúa, 1971). Así pues, Carrara es considerado el fundador técnico de la teoría del delito ente jurídico, que sentó las bases lógicas para una construcción jurídica coherente del sistema de Derecho penal (Baratta, 1988). Con Carrara nace, en Pisa, la ciencia moderna del Derecho Penal Italiano, sosteniendo que: “El delito no es ente de hecho, sino un ente jurídico porque su esencia debe consistir en la violación de un derecho”. Nieves (2010), p. 24.

Garófalo, acorde con Jiménez de Asúa, fiel exponente del jurisnaturalismo, enfoca y extiende el panorama antropológico de Lombroso y de modo sintético define el delito: “el delito social o natural es una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad)”.

El delito para Ernesto Beling (1906) es visualizado desde una visión causalista y sostiene que “delito es la acción típica, antijurídica, culpable, sometida a una

adecuada sanción penal y que llena las condiciones objetivas de penalidad” (Jiménez de Asúa). Para este autor de nacionalidad alemana, para que una acción sea considerada delito, debe estar descrita objetivamente en la ley (tipicidad), ser contraria al derecho (antijurídica), ser culpable o intencionada (culpabilidad) y ser sancionable (punibilidad). El delito puede explicarse en términos de las ciencias naturales (especialmente desde su apogeo en el siglo XX, incluyendo la botánica, la zoología y la física), toda vez que este se considera un fenómeno “natural”, una exteriorización del “comportamiento”, la voluntad que impulsa la acción humana (Borja Jiménez, 1998). Siendo la imagen positivista del hecho punible. Nieves (2010), pp. 24 y 25.

Desde la postura de Max Mayer (2007) es “un acontecimiento típico, antijurídico e imputable”; utilizó el término imputable para atribuir la culpabilidad de una manera cercana a Beling; sin embargo, Jiménez de Asúa aseveró que cuando introdujo el término imputable, se refería a la parte del delito que es atribuible al autor y no al delito en sí, a pesar de la importancia crucial de la construcción técnico-jurídica del delito.

En Munich, Edmundo Mezger (1924) reemplaza a Beling, simplificando la definición de delito: “acción típicamente antijurídica y culpable”. En opinión de este jurista, la penalidad es una consecuencia del delito y no una característica como establecen los anteriores.

El profesor Jiménez de Asúa, quien fue seguidor de la Escuela Alemana, además de crítico del positivismo Clásico, enfoca el concepto de delito: “es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre, y sometido a una sanción penal”. Considerada como una unidad para el maestro español, cuya suma es expresada en estas características: Actividad, Antijuricidad, Culpabilidad, Adecuación Típica, Imputabilidad y Penalidad y, en algunos casos, condición objetiva de punibilidad. El acto es para Jiménez de Asúa el “soporte natural” del delito y la imputabilidad es el cimiento psicológico de la culpabilidad; las condiciones objetivas resultan para este, inestables y adventicias. Por ello, la “esencia técnico-jurídica de la infracción penal radica en tres requisitos:

tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. La penalidad, en cambio, constituye, con el tipo, la nota diferencial del delito”. Nieves (2010), p. 25.

Síntesis de la Evolución Teórica del Delito

Seguidamente se presentan las escuelas que han tenido mayor influencia:

a) Sistema de Liszt-Beling:

Emiliano Borja Jiménez señaló que, dado que el modelo se basaba en un enfoque naturalista, es decir, en un marco conceptual similar al utilizado en física o botánica, el delito se consideraba un acto o fenómeno natural expuesto por la voluntad del ser humano.

Frank Von Liszt fue el encargado de describir la culpabilidad subjetiva. Sin embargo, antes de Jehrung el concepto dogmático de delito estaba inconcluso, debido a que la antijuricidad y la culpabilidad no incluían la premisa de la punibilidad. Ernest Von Beling introdujo el concepto de tipos legal, que fue la piedra angular de todas las construcciones dogmáticas que aparecieron luego de 1906.

Este sistema consigue una división tripartita del concepto de delito. Es el llamado sistema "clásico": un acto merecedor de castigo tiene tres atributos básicos adicionales: tipicidad (el acto está claramente definido en la ley), antijuricidad (el acto viola la ley y perjudica los intereses de la comunidad) y culpabilidad (requiere una conexión psicológica entre el objeto y el autor). Se trata del supuesto de causalidad (el resultado del delito se considera una deformación de la realidad causada por movimientos corporales en respuesta a impulsos de la voluntad). No obstante, este modelo, que en principio ha supuesto una gran aportación a la teoría del delito, se agota en la perspectiva filosófica positivista naturalista y en el concepto mecánico de acto causal, que es incapaz de explicar el fenómeno normativo de la imprudencia en la comisión de un delito y resulta insuficiente para condenar los actos de omisión.

b) Sistemas Neoclásicos:

El enfoque positivista de la filosofía está en declive. Esta tendencia se deriva de una visión de la ciencia que parte de la base de que no hay un único modo de conocer

y describir la realidad. Las ciencias naturales no han realizado plenamente sus expectativas epistemológicas sobre los objetos de estudio, y en las ciencias sociales se ha introducido un nuevo elemento: la categoría de valor. Según Borja Jiménez, la discusión sobre un análisis axiomático de la realidad condujo lógicamente a la aparición de escalas de valor en el contexto jurídico-penal, entre la valoración de los delitos y las normas.

La tipicidad ha dejado atrás su antigua función de describir el comportamiento punible y ahora se considera dentro de la norma. Esto significa que la tipicidad se combina con la antijuricidad para formar el primer juicio sobre el desvalor objetivo de la conducta prohibida, conocido como “tipo de injusto”.

Esta escuela también se encargó de descubrir el componente subjetivo del autor del delito y reconoció que, en eventos excepcionales, cuando así lo determina el ordenamiento jurídico, el autor del delito puede ir acompañado de ciertos componentes anímicos (Mezger, 1924) del sujeto (ánimo de lucro en el caso del robo, intención lasciva en el caso de los delitos sexuales). En cuanto a la culpabilidad, realizó una aportación decisiva en comparación con la escuela anterior, especialmente en lo que respecta a los delitos por negligencia, que, a diferencia de los delitos intencionales, exigen una capacidad de culpabilidad (un estado mental que no interfiera en la comprensión normal del significado del acto).

En la práctica, esta opción no difiere mucho del Sistema “Clásico”, debido a que dolo y culpa siguen siendo culposas y el tipo continúa siendo objetivo al igual que la antijuricidad, pero el rechazo de los supuestos anteriores supone un cambio notable en la teoría del delito.

c) Sistemática Finalista:

En 1945, después de la caída del nazismo, se inicia una nueva etapa en el campo de la ciencia penal y, a pesar de seguir predominando la apreciación neoclásica del delito, se comienza a aplicar el enfoque finalista para el estudio de su estructura.

Hans Welzel (1930 y 1949) ha mejorado la sistemática finalista y propone un enfoque de tres partes, argumentando que el dolo pertenece al elemento subjetivo del delito, la antijuricidad es independiente y aparta el dolo de la culpabilidad.

Welzel articula su teoría sobre la premisa de que, a diferencia del criterio causal (objetivo-subjetivo), no hay un concepto jurídico-penal de acción, sino que este concepto equivale a un concepto óntico-ontológico. Esto marca el comienzo de un cambio en la metodología de los primeros estudios de Derecho Penal, que se aleja de la doctrina neokantiana del valor y se acerca al pensamiento ontológico y fenomenológico.

La estructura lógico-objetiva fundamental, observa Borja Jiménez, que se encuentra en la base de todo Derecho Penal, constituye el acto humano como cimiento de la teoría jurídica del delito, el equivalente al de actividad final humana. “La acción humana es el ejercicio de la actividad final. Lo propio, lo genuino del acto del hombre consiste en anticipar en la esfera del pensamiento determinadas metas, en seleccionar los medios necesarios para su consecución y aplicarlos después de modo planificado para lograr la realización de aquellas”. Nieves (2010), pp. 28 y 29.

Causalismo y Finalismo: 2 Escuelas enfrentadas en la Teoría Jurídica del Delito

1.- La Teoría Causalista: Definición y Características

Instaurada por Frank Von Liszt (1930), efectúa un examen sistemático del Derecho Penal y del delito basado en una interpretación naturalista del comportamiento humano en el que se produce el delito. El comportamiento se entiende como un impulso volitivo que provoca un movimiento corporal y produce un resultado (visión objetiva) (Houed, 2000).

Un acto delictivo consiste en un acto cometido (acto stricto sensu) de una parte, un acto intencionado (omisión) de otra parte y una consecuencia sobrevenida.

Debe existir un nexo causal o una relación de causalidad entre el acto de una persona y el resultado para que el acto delictivo sea sancionado: “existe una relación

causal cuando no se puede suponer suprimido el acto de voluntad humana, sin que deje de producirse el resultado concreto”, señala Mario Houed.

En opinión de Liszt, el comportamiento humano debe ser voluntario, pero esta voluntariedad solo implica un movimiento corporal que genera resultados materiales, y solo se da una relación causal entre el movimiento y los resultados materiales. El movimiento corporal voluntario es el resultado de un proceso causal ciego que carece de significado para la finalidad de la acción.

De esta sección procede la principal crítica de Raúl Zaffaroni a la teoría causalista, en la que afirma que la diferencia entre una conexión causal y una conexión final reside en el hecho de que en una conexión causal un efecto procede de una causa, que, a su vez, se convierte en origen de un nuevo efecto y, así sucesivamente, hasta el infinito. En tanto, en una relación final, un fin determinado ya está fijado y puede encontrarse más adelante, la finalidad no se monta en la causalidad y, así, Welzel sostiene en una frase clásica: “en tanto que la causalidad es ciega, la finalidad es vidente”. Nieves (2010), pp. 32 y 33.

2.- Características Esenciales del Causalismo

a) Está basado en el principio de causalidad natural, esto es, que todo resultado es producto de una causa: causa, nexos causal y efecto.

b) Este principio se vio reforzado por la teoría acerca del tipo de 1906 (Beling), que dio lugar al segundo elemento del delito: la tipicidad, se trata de una contribución valiosa de la teoría de la causalidad a la teoría general del delito, ya que la tipicidad es la base de la sistematización de los hechos punibles y garantiza la libertad (del juez) de utilizar criterios precisos para evitar analogías y arbitrariedades en la aplicación de la ley penal.

Beling considera este tipo como una descripción parcial del comportamiento ilícito que no tiene carácter voluntario.

c) El causalismo definió inicialmente la antijuricidad como un acto que viola la ley, pero Max Ernesto Mayer, nos recuerda Jiménez de Azua, corrigió este error al establecer que “la persona que comete un delito no hace lo contrario a la ley, sino que,

precisamente, su conducta se ajusta a lo prescrito por la ley en el tipo”. Según Mayer, un comportamiento que viola las normas culturales reconocidas por el Estado es ilegal.

d) Para los causalistas (Von Liszt), la culpabilidad es una síntesis basada en vínculos naturalistas: es una relación psicológica entre el sujeto y el comportamiento. Orellana Wiarco asevera que, en la teoría causal del delito de conducta, resultado y el nexo causal se integran, y que el acto, del mismo modo, consta de un elemento psicológico, que es la espontaneidad del acto mismo, y de un elemento físico, que es la proyección del elemento psicológico de la actividad o inactividad de la persona.

e) Otro tipo de culpabilidad mencionado por los teóricos de la causalidad es el Dolo y la Culpa. Nieves (2010), pp. 33 y 34.

3.- La Teoría Finalista

Critica al causalismo, además de acusarlo de erróneo debido a que no conoce “las diferencias positivas entre delitos culposos y dolosos”.

El pensamiento finalista de Welzel arranca de la ética kantiana y de la filosofía de Nicolai Hartmann. “El fin es a la voluntad como el valor al deber ser”. “Solo el sujeto es capaz de proponerse fines, es decir, de transformar los valores que ha intuido en metas de su acción”.

Dolo y Culpa en el Finalismo

En la acción dolosa, el objeto y el fin son elementos constitutivos de la conducta.

La acción culposa, en cambio, es un momento de referencia.

En los actos dolosos todo acto está dirigido a un fin, pero no ocurre lo mismo en los actos culposos; no obstante, los actos culposos que no tienen un fin, si son “causa ciega”, no adquieren simplemente su carácter natural (ciego), sino que adquieren en última instancia el carácter de evitables: el hecho de que sean evitables les confiere el carácter de verdaderos actos, no de acontecimientos fortuitos ciegos. Nieves (2010), pp. 34 y 35.

4.- Características Básicas del Finalismo

Welzel traza los lineamientos en su “Derecho Penal Alemán” (1972) y reafirma:

1. Procura “restablecer la función ética-social del derecho penal y a la superación de las tendencias naturalistas-utilitarias del mismo”.

2. El actuar se realiza conscientemente a través de la acción. Acción humana sujeta a la voluntad del decisor y sigue una finalidad preconcebida; en otras palabras, la acción humana no puede estar sujeta únicamente al principio de “causalidad”.

3. En referencia al tipo y la tipicidad, fundamenta Francisco Muñoz Conde (1981) que en estos está la característica esencial del finalismo: “la acción u omisión humanas subsumibles en el tipo, no son simples procesos causales (ciegos), sino procesos causales regidos por la voluntad”. Es a partir de esta manifestación que la teoría de la finalidad da una ventaja a los elementos del tipo subjetivo, cuyo lugar (en la tipicidad) es precisamente “Dolo” y “Culpa”.

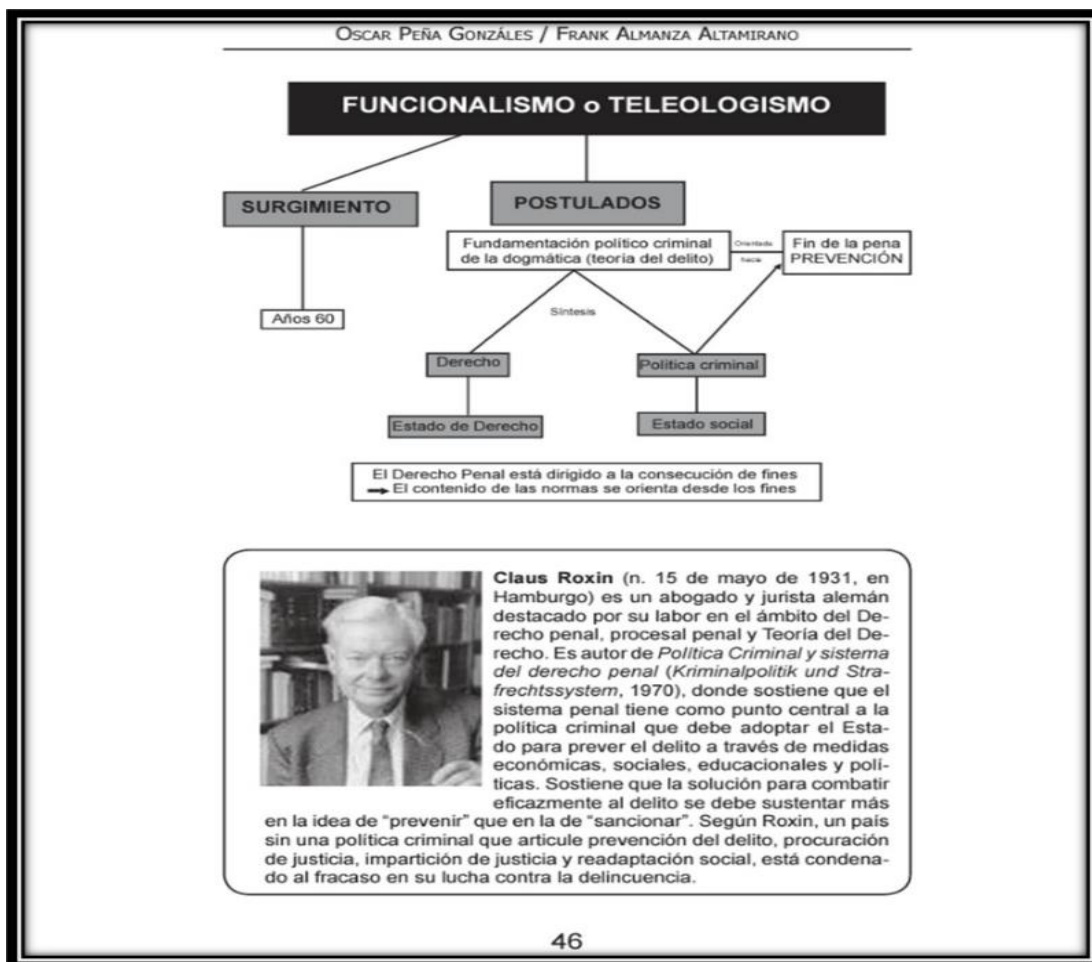
4. En alusión a la antijuricidad, según Muñoz Conde: “es la contradicción entre la acción realizada y las exigencias del ordenamiento jurídico”. No se trata de un concepto específico de Derecho Penal, sino de un concepto unificado aplicable a todo el ordenamiento jurídico. Nieves (2010), p. 36.

5. El finalismo establece una distinción entre antijuricidad e injusticia. La antijuricidad es una reacción a una contradicción entre los integrantes de una relación; la injusticia, en cambio, es algo sustancial, es decir, la conducta antijurídica misma, por ejemplo, la perturbación arbitraria de la posesión, el hurto; el intento de homicidio. La antijuricidad es una característica de estas manifestaciones de comportamiento, la contradicción precisa que se encuentra con el ordenamiento jurídico.

6. Para los finalistas, la culpabilidad es una combinación de elementos de valor, los cuales son: capacidad de motivación (cognoscibilidad, posibilidad de conocimiento de la ilicitud del injusto), imputabilidad (capacidad de cognoscencia), y exigibilidad de la conducta, consecuente a la norma. El penalista Maurach es citado por Márquez Piñero para indicar lo siguiente: “el juicio desvalorativo de la culpabilidad

supone reprochabilidad (al agente) de su actuación no conforme al derecho, se le reprocha su actividad injusta cuando pudo ajustarse a la normación jurídica establecida”. Nieves (2010), p. 36.

Figura 6. Funcionalismo o Teleologismo



Nota: Teoría del delito manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Peña y Almanza (2010), p. 46.

La política criminal. - De acuerdo con Claus Roxin autor de la política criminal y el sistema de derecho penal, se defiende que el sistema penal posee un punto central a la política criminal. Donde el Estado debe aplicar medidas que ayuden a evitar el delito por medio de medidas sociales, educacionales, económicas y políticas. El

jurista alemán indica que para combatir el delito eficazmente se debe “prevenir” antes que “sancionar”; y, según Roxin, “un país sin una política criminal que articule la prevención del delito, procuración de justicia, impartición de justicia y readaptación social, está condenado al fracaso en su lucha contra la delincuencia”. Peña y Almanza (2010), p. 46.

2.2.2. La agravación penal en el robo agravado

2.2.2.1. Agravación

Según la RAE: “La agravación es la circunstancia modificativa de la responsabilidad que determina un aumento de la pena correspondiente al delito por suponer una mayor peligrosidad del sujeto o una mayor antijuridicidad de su conducta.” Por lo tanto, podemos establecer que la agravación, en términos jurídicos, es el incremento circunstancial de un delito concurrente.

2.2.2.2. Delito

Conforme a lo establecido por Chanamé (2022):

El delito es un acto típico, antijurídico y culpable. La tipicidad es una descripción de una conducta mandada o prohibida por el legislador (también conocida como tipo penal). La antijuridicidad consiste en un comportamiento prohibido por el derecho penal (Javier Villa Stein). Acto tipificado como tal en la ley, contrario al derecho y en el que el agente ha tenido dominio sobre las circunstancias, es decir, que por voluntad no ha desarrollado una conducta distinta. Cualquier acto prohibido bajo apercibimiento legal de pena. Condición previa necesaria para el ejercicio de la función punitiva del Estado, en la que se basa el sistema penal. (p. 334)

Según Pastor (2015) dice:

En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al “delito” como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce. La doctrina

ha reprochado al legislador que debe siempre abstenerse de introducir definiciones en los códigos, pues es trabajo de la dogmática. (p. 33)

La definición de Carrara nace de la idea que es fundamento de toda su doctrina: el delito no es una conducta, ni una prohibición legal; es un “ente jurídico”. Es la lesión de un derecho por obra de una acción u omisión humana: “la infracción de la ley del Estado”. Se propone con ello hacer saber a quienes tienen a su cargo la elaboración y sanción de las leyes, que no habrá delito, mientras no exista la ley cuya violación tenga pena fijada previamente. (p. 34)

No obstante, lo armonioso de la construcción carrariana y lo claramente que expone sus propósitos, el fin de garantía no se logra con ella, porque no se trata de fijar límite perpetuo de lo prohibido, como Carrara quiere, sino de determinar, con referencia a un orden jurídico establecido, cuáles son las únicas acciones que conducirán a una sanción penal. No se trata de una abstracción jurídica, sino de identificar una acción vivida con la prevista por la ley. La labor queda cumplida señalando al hecho punible las características que le fija la ley penal y que lo diferencian de las demás acciones antijurídicas cumplidas culpablemente.

La definición del delito tiene significación dogmática, puesto que en ella se señalan todas las características de la acción amenazada con pena, cuyo estudio, en conjunto, constituye el objeto de la teoría del delito. (p. 35)

Según Machicado (2010) se establece que:

El delito se refiere a la violación de la legislación estatal que está diseñada para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Esto ocurre cuando una persona realiza un acto tanto positivo como

negativo que puede ser imputado moralmente y con consecuencias políticamente perjudiciales. (p. 4)

Enfocar a fondo la Teoría Jurídica del Delito es una tarea minuciosa y enriquecedora que implica un largo recorrido bibliográfico.

Ante la evolución cíclica de la doctrina penal se impone un ejercicio de carácter histórico didáctico que estimule la reflexión sobre los orígenes del Derecho Penal. Además, requiere un estudio minucioso de las raíces filosóficas de las distintas corrientes de pensamiento o sistemas para valorar las teorías actuales en su conjunto. En la actualidad, existe un último vínculo entre la imputación objetiva y el funcionalismo sobre la base de los programas sociales y el papel desempeñado por el individuo.

Cuando se habla del delito como entidad jurídica, hay que tener en cuenta que la construcción teórica de esta categoría ha pasado por una larga y rica fase evolutiva, que se ha ido trascendiendo constantemente con la aportación inconmensurable de dos protagonistas: la ciencia penal y el comportamiento humano. La ciencia, en su interminable búsqueda del conocimiento; y el comportamiento humano, como evaluación dinámica, en constante cambio bajo el control de normas y leyes.

Se pretende considerar los aspectos más importantes de la Teoría Jurídica del Delito; desde el contexto histórico (centrándonos en sus principales fundamentos) hasta las divisiones teóricas realizadas en el análisis de la delincuencia contemporánea en términos de estratificación, y su aparente tendencia a incluir como aspecto central el elemento social y la categoría del ser humano. Nieves (2010), p. 20.

Los elementos que configuran el concepto analítico del delito en la teoría jurídica del delito, según Palladino Pellón & Asociados:

- 1.- La acción u omisión, concurrencia de una conducta.
- 2.- La tipicidad, se refiere a que la conducta debe corresponder a una acción u omisión contemplada en la legislación.
- 3.- La antijuricidad, se refiere a que la acción sea opuesta a lo estipulado por la ley.

- 4.- Culpabilidad, o el señalamiento de una conducta contra la ley.
- 5.- La punibilidad, penalización de ese comportamiento.

2.2.2.3. Robo agravado

Teniendo en cuenta lo que establece Salinas Siccha (2018) el robo agravado es un acto en el que el autor emplea violencia o amenaza contra su víctima para sustraer bienes muebles total o parcialmente ajenos, en todo o en parte, y se apodera ilícitamente de los bienes muebles con la finalidad de obtener un beneficio patrimonial, y que va acompañado de una o varias de las circunstancias agravantes expresamente previstas en el Código Penal. En algunos hechos graves, el operador jurídico puede calificar sin mayores problemas la concurrencia de las situaciones agravantes del delito de robo. (p. 1270)

Clasificación y descripción típica:

a) Robo: El que se apodere ilícitamente de un bien mueble perteneciente total o parcialmente a otra persona con ánimo de lucrarse con él, sustrayéndolo de su emplazamiento, empleando violencia contra él o atentando contra su vida o integridad física.

b) El robo agravado: es un delito de gran magnitud y tendrá repercusiones duraderas en la vida de una persona. Es posible que sea de gran importancia que la persona, considerando sus propios beneficios, busque entablar una petición de disculpa con la persona que le acusa, con el objetivo de conseguir que la condena se reduzca al mínimo por aceptar la culpa.

El robo agravado en el Perú es el delito más común que afecta el patrimonio, siendo cometido con una frecuencia del 34,5% y su tasa no muestra señales de disminución.

Según el gerente del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, aproximadamente el 35% de los delitos denunciados están relacionados con el delito contra el patrimonio. Además, se ha observado un aumento del 4% en los casos de robo agravado en sus diferentes formas en todo el país durante los últimos dos años. Así también, se informó que las ciudades de Lima, Lambayeque, Ica, Arequipa y Piura presentan el mayor índice de denuncias relacionadas con esta clase de delitos. Según los datos del observatorio, en el 2012 se dictaron 13 sentencias de cadena perpetua, y otros 77 tuvieron una sentencia superior a 15 años por cometer delitos de robo agravado.

El funcionario afirmó que las sanciones severas son producto de la colaboración entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, pues son aliados estratégicos.

El Código Procesal Penal tiene sanciones severas para el robo agravado, las cuales cambian según la gravedad del delito y sus diferentes formas. Estas sanciones incluyen penas de prisión de entre 12 y 20 años, y en casos donde el robo trae como consecuencia la muerte de la víctima o se causa daño grave a su salud mental o física, se contempla la posibilidad de cadena perpetua.

Modalidades de Robo:

Es esencial tener en cuenta que el uso de acciones violentas hacia una persona o la intimidación con la posibilidad inminente de causar daño a su vida o cuerpo, es primordial. Entre las diferentes formas de actividad delictiva, se encuentran las reconocidas en el lenguaje propio de las fuerzas de seguridad como:

1.- El maquinazo.- Es el acto de quitar el dinero de los bolsillos de la víctima. El perpetrador desplaza a la persona afectada con una mano y al mismo tiempo sustrae el dinero o billetera con la otra, antes de huir rápidamente.

2.- El arrebató.- Consiste en el acto de robar objetos como cadenas, pulseras y carteras, arrancándolos con fuerza de la persona que los lleva, para luego escapar rápidamente.

3.- El bobero.- Se trata de la sustracción de relojes de mano empleando métodos violentos.

Modalidades de Robo Agravado:

Para determinar sus modalidades se debe considerar que el uso de violencia o la amenaza como peligro inminente para la integridad física o vida de una persona es esencial, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 189° del Código Penal. Dentro de los diferentes tipos, se encuentran las reconocidas en la jerga policial, tales como:

1.- El atraco. - Cuando los delincuentes, usando armas de fuego, armas contundentes o cortantes, abordan a sus víctimas de manera violenta o sorpresiva, causándoles daño físico o despojándolas de sus pertenencias.

2.- Marca. - Es la acción que llevan a cabo los criminales para observar, seguir y atacar a las personas que realizan transacciones bancarias.

3.- El asalto a mano armada. - Se caracteriza por la alta peligrosidad mostrada por los perpetradores, que actúan en grupos de al menos dos personas, haciendo uso de vehículos, armas de fuego, disfraces e incluso ocasionalmente explosivos; asimismo, aplican la velocidad y la minuciosa planificación de la instalación o punto de ataque, desplazamiento del personal y el momento oportuno son las características principales del método.

4.- Cogoteo. - Es una actividad que consiste en apoderarse de los objetos de valor de las personas en lugares solitarios, habitualmente en horarios nocturnos. La víctima es atacada de forma sorpresiva y violenta por al menos dos individuos. Estos sujetan al individuo por el cuello y lo empujan hacia atrás, al tiempo que otros lo sujetan por los brazos, con el objetivo de robar sus pertenencias.

5.- El pepazo. - Es el acto de usar un tranquilizante para inducir el sueño en la persona afectada y luego robarle sus pertenencias.

Manual de Procedimientos de Operativos Policiales:

Permite asegurar que se cumpla la ley, toda vez que es una herramienta adecuada con las leyes actuales, la cual se adapta a las demandas de los diferentes tipos de delincuencia en la actualidad. Su objetivo es mejorar la eficacia de la policía

mediante el fortalecimiento de su capacidad operativa, al combinar los procedimientos de prevención e investigación de delitos y faltas.

Su objetivo es que los efectivos de la PNP cumplan adecuadamente su labor de prevenir e investigar delitos y faltas, es necesario que tengan un conocimiento profundo de los Procedimientos Operativos Policiales. Esto les permitirá evitar que se cometan delitos y determinar con precisión las circunstancias, causas y grado de participación de los individuos involucrados.

En los manuales actuales para los procedimientos operativos policiales, se busca determinar y cumplir con la legislación, para establecer los protocolos que los miembros de la policía deben seguir para prevenir o responder ante un delito, falta o infracción, así como actualizar y estandarizar los criterios de procedimiento para guiar la investigación correspondiente.

2.2.3. Artículo 189. Robo agravado del Código Penal Peruano y sus modificaciones:

Figura 7. Modificaciones del Código Penal Peruano

Artículo modificado Código Penal	Norma Legal	Fecha	Penal mínima	Penal máxima	Agravantes
189	Decreto Legislativo N° 635	08-04-1991	3 años	8 años	Tipifica agravante en delito de robo agravado La condena será de al menos quince años y no más de veinticinco años cuando la persona actúe como jefe, cabecilla o dirigente de una organización dedicada a cometer estos ilícitos. En situaciones en las cuales se cometan delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en conjunto, la pena será impuesta sin consideración a una posible pena más severa que pueda ser aplicada en cada situación particular.
189	Ley N° 26319	01-06-1994	5 años	15 años	Si el individuo participa en una organización criminal, utiliza armas, explosivos o actúa de manera cruel, se le impondrá cadena perpetua. La condena será de cadena perpetua cuando el individuo cometa el acto como miembro de una agrupación criminal o grupo, o si como resultado de su acción se cause la muerte o se causen lesiones graves a la salud o bienestar físico o mental de la víctima.
189	Ley N° 26630	21-06-1996	10 años	20 años	La pena será no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, si el robo es cometido: 1. Causando lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
189	Decreto Legislativo N° 896	24-05-1998	15 años	25 años	2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas y/o insumos químicos o fármacos contra la víctima. 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. Se modifica el inciso 5 del primer párrafo del presente artículo, quedando redactado en su integridad en los siguientes términos: 5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
189	Ley N° 27472	05-06-2001	10 años	20 años	
189	Ley N° 28982	03-03-2007	10 años	20 años	

189	Ley N° 29407	08-09-2009	12 años	20 años	<p>La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.</p> <p>La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima. 2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima. 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación. (*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30076, publicada el 19 de agosto de 2013. "La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental." (*) Párrafo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077, publicada el 20 de agosto de 2013. <p>"Artículo 189. Robo agravado</p> <p>La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo se comete:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Sobre el equipo terminal móvil, teléfono celular, equipo o aparato de telecomunicaciones, red o sistemas de telecomunicaciones u otro bien de naturaleza similar.
189	Ley N° 30076	19-08-2013	12 años	20 años	<p>La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el empleo de material o artefacto explosivo. 6. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el uso de vehículos motorizados.
189	Decretos Legislativos N° 1578 y 635	18-10-2023	12 años 20 años	20 años 30 años	<p>La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:</p> <p>(...)</p>

Nota: Sistema Peruano de Información Jurídica – MINJUS – Artículo 189° Código Penal Peruano

ARTÍCULO 189 - CÓDIGO PENAL PERUANO

Según el Código Penal parte especial, en cuanto a los delitos contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, en su artículo 189 y su modificatoria por el Decreto Legislativo 1578 - "Decreto Legislativo que modifica el Código penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos, es el siguiente:

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado; 2. Durante la noche o en un lugar desolado; 3. A mano armada; 4. Con el concurso de dos o más personas; 5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos; 6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad; 7. En agravio de menores de edad, discapacitados, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor; 8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios; 9. Sobre equipo terminal móvil, teléfono celular, equipo o aparato de telecomunicaciones u otro bien de naturaleza similar.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima; 2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima; 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica; 4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación; 5. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el empleo de material o artefacto explosivo; 6. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el uso de vehículos motorizados.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

2.2.4. Jurisprudencia suprema

Figura 8. *Sentencia de la Sala Penal Permanente*



No haber nulidad en la condena y la pena

La ausencia de certificado médico legal que corrobore las lesiones de la víctima no es óbice para descartar la violencia que exige el delito de robo, pues este último también puede acreditarse mediante la valoración conjunta de la prueba y los criterios de sindicación del Acuerdo Plenario número 2-2005/CJ-116.

Lima, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

VISTOS: el recurso de nulidad interpuesto por **Jerri Yober Ventura Capillo** contra la sentencia expedida el veintitrés de noviembre de dos mil quince por la Primera Sala Penal Transitoria de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que lo condenó como coautor del delito de robo agravado –inciso 4 del artículo 189 del Código Penal–, en agravio de Yulissa Carmin Cabrera Ricapa, y le impuso diez años de pena privativa de libertad y fijó en S/ 900 –novecientos soles– el monto de pago solidario por concepto de reparación civil.

Intervino como ponente el señor juez supremo SEQUEIROS VARGAS.

DECISIÓN

Por estos fundamentos, de conformidad con la opinión del señor fiscal supremo, los señores jueces supremos integrantes de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República:

- I. **DECLARARON NO HABER NULIDAD** en la sentencia emitida el veintitrés de noviembre de dos mil quince por la Primera Sala Penal Transitoria de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que condenó a **Jerri Yober Ventura Capillo** como coautor del delito de robo agravado –inciso 4 del artículo 189 del Código Penal–, en agravio de Yulissa Carmin Cabrera Ricapa, y le impuso diez años de pena privativa de libertad y fijó en S/ 900 –novecientos soles– el monto de pago solidario por concepto de reparación civil.
- II. **MANDARON** que el expediente se devuelva a la Corte de origen y dispusieron que se notifique esta ejecutoria suprema a las partes personadas en el proceso. Hágase saber.

2.2.5. Agravación de la pena

Según el abogado español Gerson Vidal, en su Blog titulado “Las agravantes en el Código Penal” (2024), se precisa que: “Las circunstancias agravantes son las condiciones que concurren en la comisión de un delito que aumentan la responsabilidad criminal del hecho y, por lo tanto, la pena. De esta manera, se imputa un mayor reproche penal cuando se dan ciertas circunstancias objetivas o subjetivas.”

Entonces, las circunstancias que incrementan la culpa penal del perpetrador de un crimen son conocidas como agravantes en el ámbito penal. La pena a imponer es más elevada que la del delito en su forma más básica.

2.2.6. Principios del derecho penal y del derecho procesal penal

Título Preliminar Código Penal Peruano

Principios Generales

Art. I.- Objeto del Código: Este Código tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad; Art. II.- Principio de legalidad: Nadie será sancionado por un acto no previsto como delito o falta por la ley vigente al momento de su comisión, ni sometido a pena o medida de seguridad que no se encuentren establecidas en ella; Art. III.- Inaplicabilidad de la analogía: No es permitida la analogía para calificar el hecho como delito o falta, definir un estado de peligrosidad o determinar la pena o medida de seguridad que les corresponde; Art. IV.- Principio de lesividad: La pena, necesariamente, precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley; Art. V.- Principio Debido Proceso: Sólo el Juez competente puede imponer penas o medidas de seguridad; y no puede hacerlo sino en la forma establecida en la ley; Art. VI.- Principio de garantía de ejecución: No puede ejecutarse pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley y reglamentos que la desarrollen. En todo caso, la ejecución de la pena será intervenida judicialmente; Art. VII.- Principio de responsabilidad penal: La pena requiere de la responsabilidad penal del autor. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva; Art. VIII.- Proporcionalidad de las sanciones: La pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho. Esta norma no rige en caso de reincidencia ni de habitualidad del agente al delito. La medida de seguridad sólo puede ser ordenada por intereses públicos predominantes; Art. IX.- Fines de la pena y medidas de seguridad: La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación; tutela y rehabilitación; Art. X.- Supletoriedad de la ley penal: Las normas generales de este Código son aplicables a los hechos punibles previstos en leyes especiales.

Título Preliminar - Código Procesal Penal

Artículo I.- Justicia Penal: 1.- La justicia es gratuita, salvo el pago de las costas procesales establecidas conforme a este Código. Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable; 2.- Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral, público y contradictorio, desarrollado conforme a las normas de este Código. (...)

Art. II.- Presunción de inocencia: Toda persona imputada de la comisión de un hecho punible es considerada inocente, y debe ser tratada como tal, mientras no se demuestre lo contrario y se haya declarado su responsabilidad mediante sentencia firme debidamente motivada. Para estos efectos, se requiere de una suficiente actividad probatoria de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales.

Art. IV.- Titular de la acción penal: 1.- El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad; 2.- El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional; 3.- Los actos de investigación que practica el Ministerio Público o la Policía Nacional no tienen carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza la requerirá del órgano jurisdiccional, motivando debidamente la su petición; 4.- El Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta la organización administrativa y funcional de la Policía Nacional de conformidad con sus leyes y reglamentos; Art. IX.- Derecho de Defensa: 1.- Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se les comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistida por un Abogado Defensor de su elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad. (...); 2.- Nadie puede ser obligado o inducido a declarar o a reconocer culpabilidad contra sí mismo, contra su cónyuge, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (...); Art. X.- Prevalencia de las normas de este título: Las normas que integran el presente Título prevalecen sobre cualquier otra disposición de este Código. Serán utilizadas como fundamento de interpretación.

2.2.7. Principios constitucionales que recoge el derecho penal peruano

Para la presente investigación nos amparamos en los siguientes principios constitucionales:

1. Legalidad
2. Inaplicabilidad de la analogía
3. Lesividad

2.2.8. Disminución de denuncias en sede policial

2.2.8.1. Denuncia

Según Pastor (2015) la denuncia es el acto de una persona que, habiendo tenido conocimiento de un primer incidente conflictivo, lo pone en conocimiento del organismo estatal encargado de la persecución penal (Policía Nacional del Perú y Ministerio Público). Esta persona puede ser alguien que haya estado implicado de alguna manera en el conflicto (por ejemplo, la víctima o un miembro de su familia) o cualquier otra persona que haya tenido conocimiento del incidente por diferentes motivos (por ejemplo, testigo, referencia, etc.). Los ciudadanos no tienen la obligación de denunciar los presuntos delitos, aunque se considere conveniente que lo realicen. Si los ciudadanos de un país tuvieran esa obligación, se trataría de un Estado policial, con cada ciudadano como garante del orden: una sociedad totalitaria así no sería deseable, ni se ajustaría a los principios republicanos de nuestra Constitución. El denunciante es ajeno al procedimiento y no será responsable del resultado final del proceso penal. No obstante, si resulta responsable (responsabilidad manifestada procesalmente en el pago de las cosas), si su denuncia es maliciosa o temeraria. Por otro lado, el Código Penal establece el delito de falsa denuncia (pp. 73-75).

Asimismo, denunciar es comunicar al Ministerio Público o a la autoridad policial la comisión de un delito, quienes tienen la obligación de atenderla y registrarla en un Acta de Denuncia Verbal que consta en analizar la información de los hechos fácticos así como el lugar donde ocurrió el delito, la jurisdicción y competencia de la Comisaría de la PNP o del Ministerio Público anotando fecha cierta, sus generales de ley de la víctima, familiares, testigos que estuvieron en presencia del hecho delictuoso o testigos de referencia que denunciaron el delito y que también se puede hacer la denuncia empleando la tecnología (correo electrónico, fax, celular, teléfono, Facebook), y de los individuos que hacen las denuncias se tiene

que registrar el domicilio real. Deberán consignarse hechos fácticos y detallados de la comisión del delito, el modo, la forma y circunstancias como se dieron los hechos materia de investigación por la PNP, peritos de Criminalística y el Ministerio Público con el afán de iniciar la investigación preliminar. El denunciante debe firmar el acta de denuncia en la esquina inferior derecha, impresión digital; luego como instructor firmará el acta el efectivo policial que ha recibido la denuncia policial anotando su firma, post firma, grado y jerarquía, número de carnet policial quien será el responsable del registro del acta de la denuncia verbal (p. 78).

2.2.8.2. La Denuncia policial

Roldan y Sánchez (2020) establece que la denuncia policial es el elemento básico para la elaboración de estadísticas policiales. Contiene los hechos y circunstancias del delito que causó daño a un individuo y es anotado en un libro de denuncias o en un sistema informático por el efectivo que tiene la responsabilidad principal de las funciones de investigación policial en cada unidad policial a nivel nacional. Así, las denuncias se registraron inicialmente sin datos completos, pero se convirtieron en un registro oficial que permitió obtener datos y analizar los delitos que afectaban a los ciudadanos; un alto porcentaje de las denuncias procedía de los registros policiales, seguidos de las denuncias del Ministerio Público. En la actualidad, los datos de las denuncias se utilizan para elaborar indicadores de evaluación de las políticas públicas, en especial las desarrolladas y ejecutadas en el ámbito de la seguridad ciudadana; de ahí la necesidad de contar con estadísticas fiables (pp. 17 y 18).

Según la Real Academia de la Lengua Española: “La acción de denunciar implica informar a las autoridades judiciales o administrativas acerca de una acción contraria a la ley o de una situación anormal.”

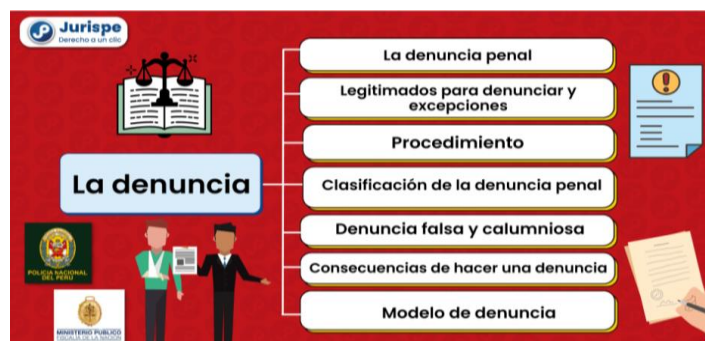
Elementos de la denuncia:

Procedimientos: La denuncia se puede presentar de manera escrita o verbal, si se presenta por escrito, se debe hacer constar el acta que levanta el funcionario policial o del Ministerio Público, consignando lo siguiente:

- 1) Se procedió a identificar a la persona que denuncia.
- 2) Se escribe lo narrado detalladamente sobre la verdad de los hechos.
- 3) Se identifica al presunto o presuntos responsables.
- 4) Finalmente, se establece la firma del que denuncia y la impresión de su huella dactilar.

Si esta denuncia se presenta de manera verbal, se debe levantar un acta donde se consigne lo siguiente:

- 1) Se escribe el lugar de los hechos, el año, el mes, el día y la hora de la denuncia.
- 2) Es necesario señalar la dirección del denunciante o del que denuncia; asimismo, se debe registrar su teléfono.
- 3) Se completan todos los datos para la identificación.
- 4) Finalmente, se señala el lugar para ubicar al imputado, entre otros.



Nota: Denuncia penal – Elementos y procedimiento (Jurispe)

2.2.8.3. Procedimiento Operativo Policial

De acuerdo con el procedimiento del operativo policial, se debe establecer lo siguiente:

La recepción de la denuncia. - que implica acoger el informe o la queja presentada por alguien en lo siguiente:

- 1.- Se debe recibir la denuncia siguiendo procedimientos actuales e incluir la mayor cantidad de información y pruebas para demostrar la comisión del delito y la responsabilidad del acusado o los acusados. También, es necesario que se copie la denuncia y se entregue a la fiscalía.
- 2.- No se les solicitará de manera obligatoria a los denunciantes que presenten facturas como evidencia de que el bien ya existía previamente.
- 3.- Una vez que se ha presentado la denuncia, no es posible cancelarla a través de acuerdos o soluciones privadas entre el denunciante, el denunciado o sus familiares, dado que esto no elimina la figura delictiva desde el punto de vista legal. No es necesario que el denunciante o la víctima ratifique su declaración para comenzar o finalizar la investigación.

Comprobación del hecho

- 1.- Después de tomar conocimiento de la denuncia, es necesario llevar a cabo una investigación para descartar la posibilidad de que alguien esté fingiendo ser víctima.
- 2.- Chequear en el lugar de los acontecimientos las condiciones que llevaron a la ocurrencia de los sucesos, interrogando a testigos ocasionales.
- 3.- Determinar el tipo de objetos robados.
- 4.- La inspección técnico criminalística desempeña un papel fundamental al revelar numerosos aspectos que permiten identificar e individualizar al delincuente, además de contribuir a esclarecer de manera más efectiva el caso. Manual de Procedimientos Operativos Policiales (2013), pp. 404 y 405.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Agravación

La agravación es la responsabilidad que determina un aumento de la pena.

2.3.2. Agravación de la pena

Es la situación que aumenta la responsabilidad criminal del autor de un delito.

2.3.3. Delito de robo

Consiste en el apoderamiento de los bienes ajenos, para su consumación se emplea la fuerza en las cosas, también se utiliza la violencia o intimidación a las personas.

2.3.4. El delito de robo agravado

Consiste en la acción ilegal de apropiarse de los bienes de otra persona de manera violenta o intimidante, realizando acciones que causan un mayor daño o peligro para la víctima.

Se refiere a una acción en la que una persona, emplea la fuerza o amenazas contra otra, se apropia de manera ilegal de un objeto que no es suyo, con la intención de conseguir beneficios económicos.

2.3.5. Agravación de la pena por el delito de robo agravado

Se refieren a condiciones particulares que incrementan la gravedad del delito de robo agravado en la sección específica del Código Penal de Perú.

2.3.6. Denuncia policial

Acto caracterizado por la notificación a las autoridades policiales de una falta o infracción penal cuando sea necesaria su intervención.

2.3.7. Denuncias:

La denuncia es el acto de comunicar ante las autoridades policiales un hecho antijurídico en la comisaría, sede policial y/o Ministerio Público, para asentar un acta del delito o acción penal, cualquier persona tiene la facultad de denunciar los hechos delictuosos ante la autoridad respectiva: “El proceso común, artículo 326 CPP”

2.3.8. Sede policial:

Es la dependencia policial o comisaría que está representada por el cuerpo policial en sus diversas especialidades.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

3.1.1 Hipótesis general en la investigación

Existe relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

3.2. Hipótesis específicas

3.2.1 Hipótesis específicas en la investigación

a. El quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

b. Existe relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

c. Existe relación entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

3.3. Variables

3.3.1 Variables:

a) Variable Independiente:

Agravación de la pena por el delito de robo agravado.

Definición conceptual: Viene a ser el incremento de sanción penal al sujeto activo que comete el ilícito penal, cuando éste actúa al margen de la ley.

Definición operacional: Se debe aumentar la sanción penal cuando se trata de las siguientes modalidades: Cogoteo, Asalto a mano armada, Violencia extrema, etc.

b) Variable Dependiente

Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate.

Definición conceptual: Es el levantamiento estadístico para contrastar el índice delictivo y las denuncias registradas en sede policial.

Definición operacional: Se debe utilizar todos los canales para una correcta atención de denuncias tanto verbales, escritas, presenciales y medios tecnológicos, y no crear desconfianza en la ciudadanía con barreras burocráticas.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. Método general

La presente investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo, es por ello que se empleó el método científico, de acuerdo con Hernández Sampieri et al (2014). Metodología de la Investigación 6ta edición. “La investigación es científica porque cumple dos propósitos fundamentales: a) producir conocimiento y teorías (investigación básica) y b) resolver problemas prácticos (investigación aplicada). El desarrollo de esta investigación es científico de enfoque cuantitativo, porque a través de los métodos o procesos a utilizar conseguimos describir, verificar y examinar los sucesos (relación causa-efecto) crear y verificar hipótesis con resultados cuantificables, con la finalidad de reportar hechos que suceden y obtener información específica de la realidad que podemos explicar y predecir.”

4.1.2. Métodos específicos

En la investigación se aplicó los siguientes métodos específicos:

1) **Deductivo:** Según Barchini G (2006). Métodos “I + D” de la Informática. Elsa Científic, 20. Este método permite extraer razonamientos lógicos de enunciados ya dados; en resumen, parte de la causa hacia el efecto, de lo general a lo particular; y, a

través de este método específico, podemos procesar la información obtenida y cotejar su validez, son datos numéricos precisos. El método deductivo cuenta con un enfoque cuantitativo.

2) Descriptivo: Según Calduch (2012), este método nos permite realizar una mejor exposición narrativa, numérica y/o gráfica, bien detallada de la realidad que se estudia; busca una primera comprensión de la realidad a través de la observación directa del investigador y una presentación sistemática de datos para demostrar una idea clara y/o información importante sobre la realidad de la investigación según los criterios establecidos.

4.2. Tipo de investigación

El estudio fue de tipo aplicada, no experimental, según Hernández et al. (2003), en su libro Metodología de la Investigación, se define como una investigación sin manipulación deliberada de variables, que observa los fenómenos únicamente en su entorno natural y analizándolos después. De acuerdo con su propósito, la investigación es básica en la medida en que mejora tanto el conocimiento como la comprensión de los fenómenos sociales y constituye la base de cualquier investigación (Kerlinger, 2002).

4.3. Nivel de investigación

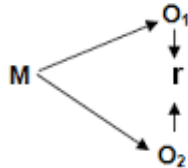
El nivel utilizado es el Descriptivo correlacional, tal como lo señala Cortés e Iglesias (2004), en su trabajo “Generalidades sobre Metodología de la Investigación”, desarrollado en la Universidad Autónoma del Carmen, para establecer su estudio de tipo correlacional con el fin de evaluar la relación entre dos o más variables o categorías se pretende encontrar el tipo de relación y luego medir la correlación presentada en los resultados.

El fin principal para este tipo de estudio es observar el comportamiento de cada variable y cómo se relacionan entre ambas.

4.4. Diseño de investigación

La presente investigación es correlacional causal, de acuerdo con Hernández et al. (2014), en este tipo de estudio se limitan a establecer relaciones entre variables sin especificar la causalidad ni intentar analizarla.

Esquemáticamente es expresada de esta forma:



Donde:

M = Muestra

O1 = Agravación de la pena por delito de robo agravado

O2 = Disminución de denuncias sede policial

r = Correlación entre variable 1 y 2

4.5. Población y muestra

Población

Según Cortés e Iglesias (2004) “Generalidades sobre Metodología de la Investigación”: “La población o universo es la totalidad de elementos o individuos que poseen la característica que estamos estudiando. (...) es una colección de elementos acerca de los cuales deseamos hacer alguna inferencia”. (p. 90)

Para esta investigación la población de estudio estuvo conformada por treinta (30) abogados penalistas y treinta (30) policías encargados de las denuncias e investigación de la Comisaría Zárate, en total sesenta (60) aproximadamente.

Muestra

Cortés e Iglesias (2004) dice que: “La muestra es cualquier subconjunto de la población que se realiza para estudiar las características en la totalidad de la población, partiendo de una fracción de la población, la muestra se obtiene de la información para

el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables de la investigación a realizarse.” (p. 90)

Según Hernández et al. (2003), en el libro “Metodología de la Investigación”, se precisa que: “Para el enfoque cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés y es representativa”. (p. 302)

En este estudio se empleó un método no probabilístico, en el cual se seleccionó intencionalmente el tamaño de la muestra, siendo un total de treinta y cinco (35) elementos, divididos en quince (15) abogados penalistas y veinte (20) policías encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La principal técnica fue la encuesta, que consistía en un listado de preguntas a los abogados penalistas y a los efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en el año calendario 2022 y el recojo de información del año 2023; en cada dimensión de las variables estudiadas.

Instrumentos

El instrumento principal es el cuestionario de un total de treinta y tres (33) preguntas, relacionadas a la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate en el año calendario 2022 y el recojo de la información del año 2023, con cada variable y sus dimensiones.

Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

Validez

Esta se realizó mediante el juicio de expertos, de los cuales fueron validados por profesionales conocedores en el aspecto temático y metodológico, el mismo que fueron valorados por tres expertos, quienes han brindado su calificación tal como se detalla a continuación:

Se tomaron en cuenta los rangos de validez de la tabla 1 para la interpretación de los resultados cuantitativos provenientes de los juicios de expertos.

Tabla 1: Rango de los niveles de validez

Rango	Nivel
51 a 60	Deficiente
61 a 70	Regular
71 a 80	Bueno
81 a 90	Muy bueno
91 a 100	Excelente

Tabla 2: Nivel de validez del instrumento, en base al juicio de expertos

Expertos	Agravación de la pena por delito de robo agravado	Disminución de denuncias en sede policial
Dr. Frans Ramiro Cárdenas Palomino	92%	92%
Mg. Nelly Miranda Tejedo	81%	81%
Mg. Luis Miguel Rojas Zúñiga	89%	89%
Promedio de Valoración	87%	87%

Fuente: Elaboración propia

Los resultados del juicio de expertos del primer instrumento es 87% y el segundo instrumento es 87%, demuestran que ambos tienen un nivel muy bueno de validez.

Confiabilidad

Se evalúa mediante el coeficiente alfa de Cronbach (α). Este factor mide la consistencia interna del instrumento, es decir, la precisión de la medida. Se usaron 33 ítems para 14 encuestados para calcular α . Los resultados obtenidos se presentan en las tablas del anexo del estudio.

Tabla 3: Valores de los niveles de confiabilidad

Valores	Nivel
1,0	Perfecta
0,72 a 0,99	Excelente
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,60 a 0,65	Confiable
0,54 a 0,59	Baja
0,53 a menos	Nula

Fuente: Baptista et, (2006) p. 438 y 439.

Resultados del Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum v_i}{v_t} \right]$$

Donde:

α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza total

Tabla 4: Estadísticos de fiabilidad

Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
Agravación de la pena por el delito de robo agravado	0,926	14
Disminución de denuncias en sede policial	0,975	14

Figura 9. Validación de los instrumentos

	Agravde lapenac uantum.	Agravid elapen aquant.	Agravid elapen aquant.	Agravid elapen aquant.	Agravidel apenamc deroboag.	Agravidel penamoc eroboagra.	Agravid amode.	Agravid elapen amode.	Agravidel penamod eroboagra.	Agravid delap enam.	Agravid elapen amoder.	Agravid delap enam.	Agravid elapen aindic..	Agravidela edelic2	Agravidel lapena modero.	Agravid elapen amode.	Agravid delap enain.	Agravidel penaindic edelic4
1	1	5	4	4	5	5	2	5	5	5	5	2	5	5	1	2	1	3
2	2	3	2	3	2	3	3	4	3	4	3	4	2	4	1	2	2	1
3	2	3	2	3	2	3	4	4	3	4	3	4	4	4	1	1	2	1
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	3	2
5	4	4	4	4	5	4	3	3	3	4	4	4	4	5	1	1	3	1
6	3	4	2	4	5	5	3	4	3	4	5	5	5	5	2	2	3	3
7	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	2	2	3	1
8	5	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	5	5	5	1	1	3	3
9	3	4	3	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	1	1	1	2
10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	1	1	3	3
11	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	5	4	3	2	3	3
12	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3
13	2	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	3	1
14	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	3	2

En la presente investigación se utilizó el estadígrafo Alfa de Cronbach, de los cuales para el instrumento denominado Cuestionario sobre la Agravación de la pena por delito de robo agravado se obtuvo el resultado de 0,926 y para el instrumento denominado Cuestionario sobre la disminución de denuncias se tuvo como resultado 0,975, estando en la categoría de excelente confiabilidad, por lo que procede su ejecución.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según Hernández_Sampiere (2018):

Para analizar los datos cuantitativos debemos recordar dos cuestiones: primero, que los modelos estadísticos son representaciones de la realidad, no la realidad misma; y segundo, los resultados numéricos siempre se interpretan en contexto, el análisis se realiza tomando en cuenta los niveles de medición de las variables y mediante la estadística que puede ser descriptiva para esta investigación de enfoque cuantitativo y para el análisis inferencial se utilizará la estadística inferencial; mediante el uso del paquete estadístico SPSS V25.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

El presente estudio considera los métodos adecuados, respetando los principios éticos de la investigación, como el respeto a la persona, beneficencia y justicia. Y, recoge información original para iniciar y concluir, desde el proyecto respectivo hasta la sustentación de la tesis, de acuerdo con las reglas de grados y títulos de la Universidad Peruana Los Andes.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Análisis descriptivo

El estudio realizado sobre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en San Juan de Lurigancho en el año 2022 corresponde al tipo correlacional, que tiene por objeto determinar la relación causal entre dos o más variables. Por lo tanto, primero se miden las variables, luego se propone una prueba de hipótesis de correlación y, por último, se estima la correlación. Es importante señalar que, aunque los estudios de correlación no establecen la causalidad, siempre aportan nuevas respuestas a las preguntas de la investigación y sus causas posibles.

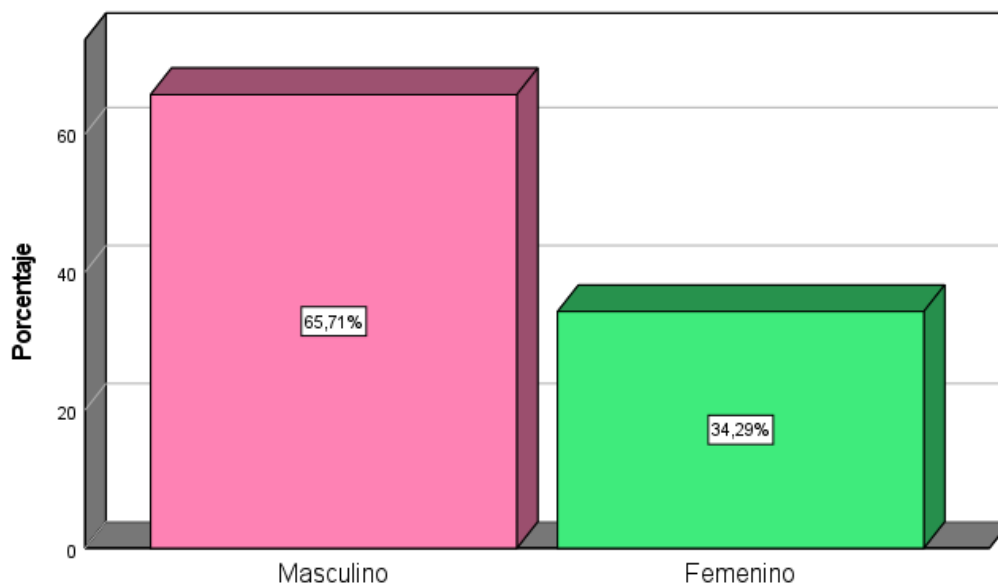
5.1.1.1. Datos generales: Se presentan los resultados en tablas y gráficos estadísticos, tal como se describe:

Tabla 5: Distribución de los encuestados, según su sexo

		Cantidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Masculino	23	65,7	65,7	65,7
	Femenino	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 10: Distribución de los encuestados, según su sexo

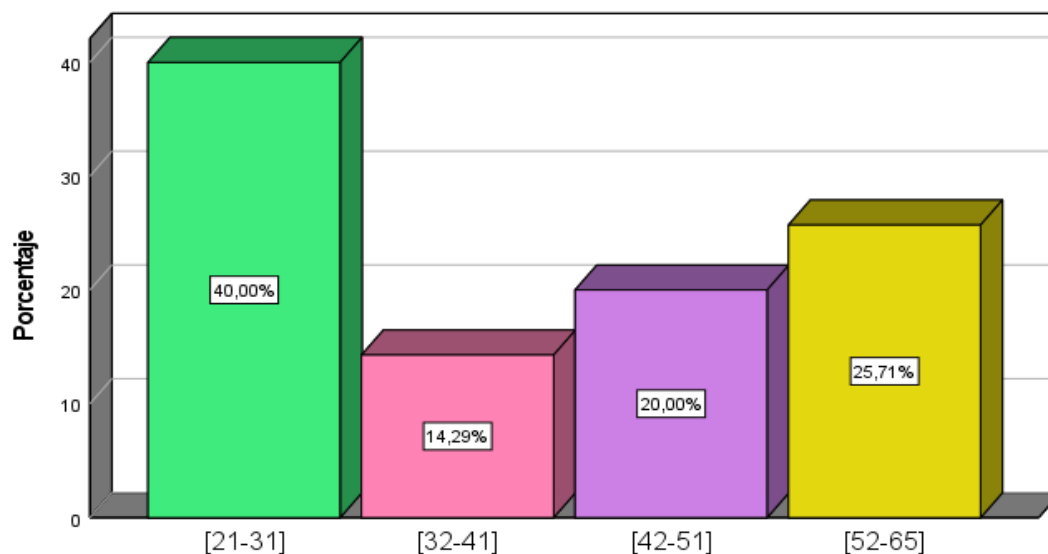


Según la tabla 5 y la figura 10, se observa que, de los encargados de las denuncias del delito de robo agravado, la mayor proporción corresponde al sexo masculino con el 65,7% ($n = 23/35$) y el 34,3% ($n = 12/35$) al sexo femenino.

Tabla 6: Distribución de los encuestados, según su edad

		Cantidad	%	% válido	% acumulado
Válido	[21-31]	14	40,0	40,0	40,0
	[32-41]	5	14,3	14,3	54,3
	[42-51]	7	20,0	20,0	74,3
	[52-65]	9	25,7	25,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

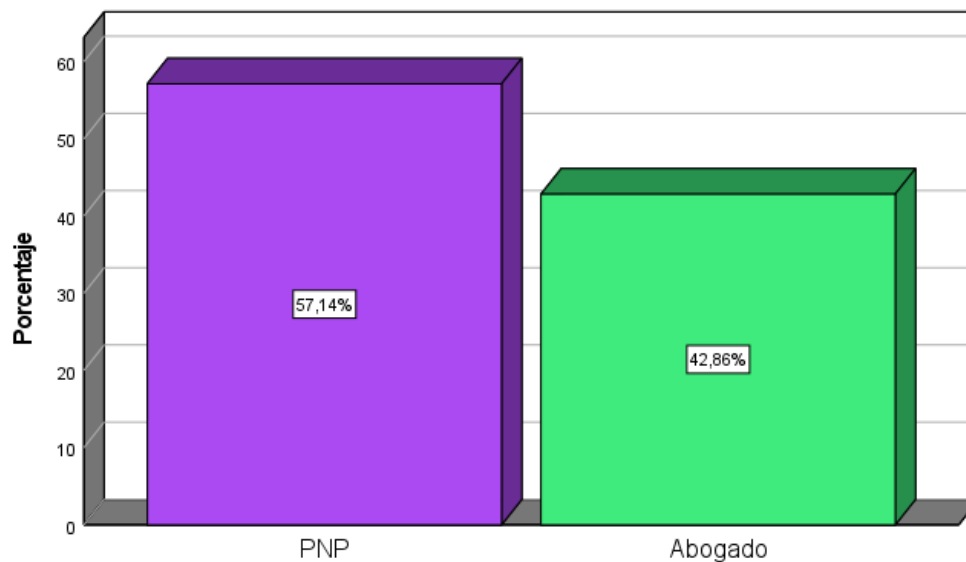
Figura 11: Distribución de los encuestados, según su edad

Según la tabla 6 y la figura 11, se observa que, de los encargados de las denuncias del delito de robo agravado, la mayor proporción son de 21 a 31 años con el 40,0% ($n = 14/35$), los que tienen de 52 a 65 años de edad son el 25,7% ($n = 9/35$), los que tienen de 42 a 51 años de edad son el 20,0% ($n = 7/35$) y los que tienen de 32 a 41 años de edad son el 14,3% ($n = 5/35$).

Tabla 7: Operadores de justicia

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	PNP	20	57,1	57,1	57,1
	Abogado	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 12: Operadores de justicia

Según la tabla 7 y la figura 12, se puede apreciar que, de los encargados de las denuncias del delito de robo agravado, la mayor proporción son operadores de justicia “PNP” con el 57,1% ($n = 20/35$) y el 42,9% ($n = 15/35$) son operadores de justicia “Abogados”.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Resultados de la variable: “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”

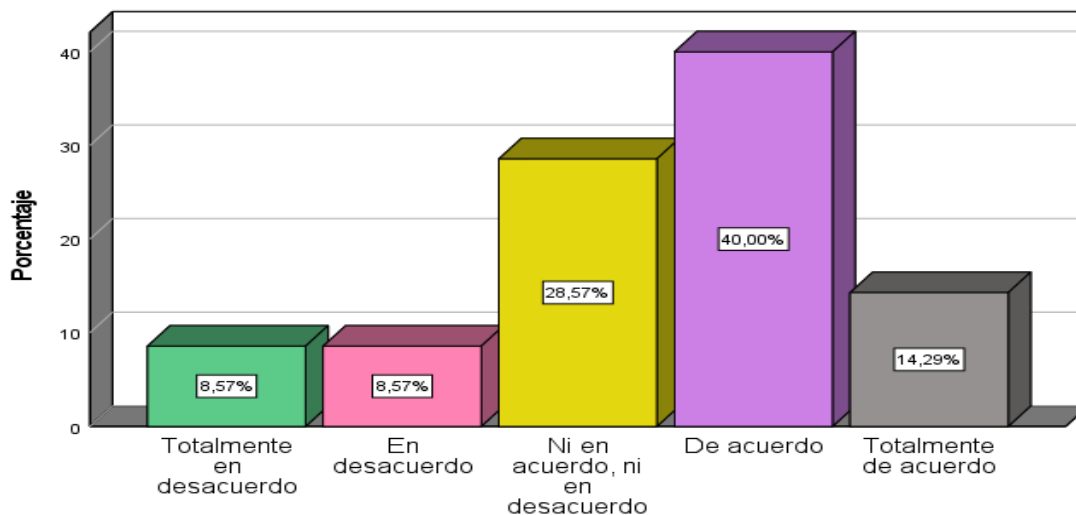
Esta parte del estudio del análisis estadístico presenta los resultados de un análisis descriptivo de la variable “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”, que incluye la distribución de frecuencias que se muestran en tablas, gráficos y resultados relacionados.

Tabla 8: Variable “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”

		Cantidad	%	% válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6
	En desacuerdo	3	8,6	8,6
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	10	28,6	28,6
	De acuerdo	14	40,0	40,0
	Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 13: Variable “Agravación de la pena por el delito de robo agravado”



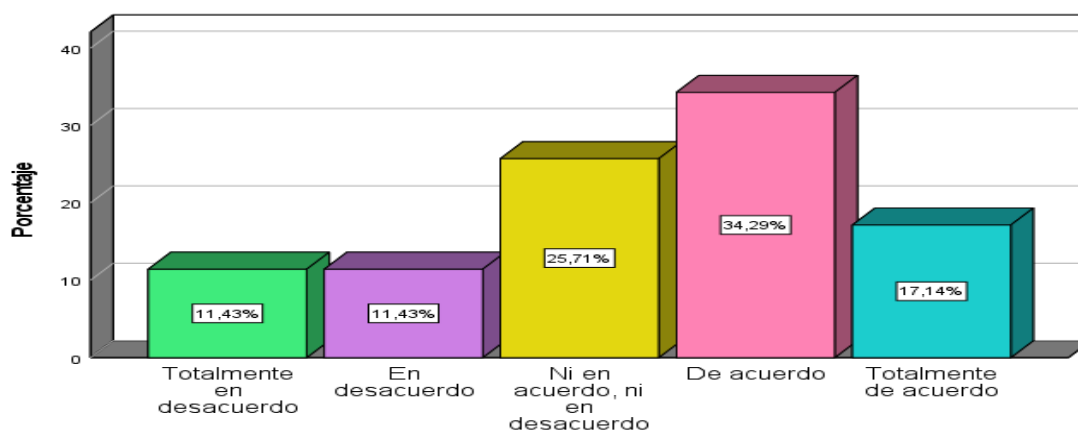
En los datos de la investigación de la tabla 8 y la figura 13, se muestra que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 40,0% (n = 14/35) dijo que está “de acuerdo” con la agravación de la pena por el delito de robo agravado; el 28,6% (n = 10/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; el 14,3% (n = 5/35) está “totalmente de acuerdo”; el 8,6% (n = 3/35) que está “en desacuerdo”; y, el 8,6% (n = 3/35) que está “totalmente en desacuerdo”.

Tabla 9: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Quantum

		Cantidad	%	% válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,4	11,4
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	9	25,7	25,7
	De acuerdo	12	34,3	34,3
	Totalmente de acuerdo	6	17,1	17,1
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 14: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Quantum



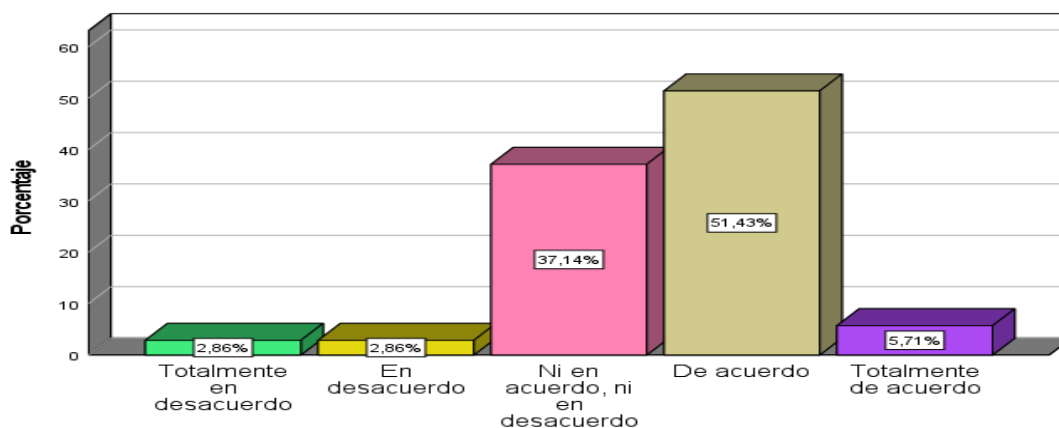
De acuerdo con los datos consignados en la tabla 9 y la figura 14, se observa que, en la sección del análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 34,3% (n = 12/35) dijo que está “de acuerdo” con la agravación de la pena por el delito de robo agravado dimensión-Quantum; el 25,7% (n = 9/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; el 17,1% (n = 6/35) está “totalmente de acuerdo”; el 11,4% (n = 4/35) que está “en desacuerdo”; y, el 11,4% (n = 3/35) que está “totalmente en desacuerdo”.

Tabla 10: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Modalidad de robo agravado

	Cantidad	%	% válido
Válido Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
En desacuerdo	1	2,9	2,9
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	13	37,1	37,1
De acuerdo	18	51,4	51,4
Totalmente de acuerdo	2	5,7	5,7
Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 15: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Modalidad de robo agravado



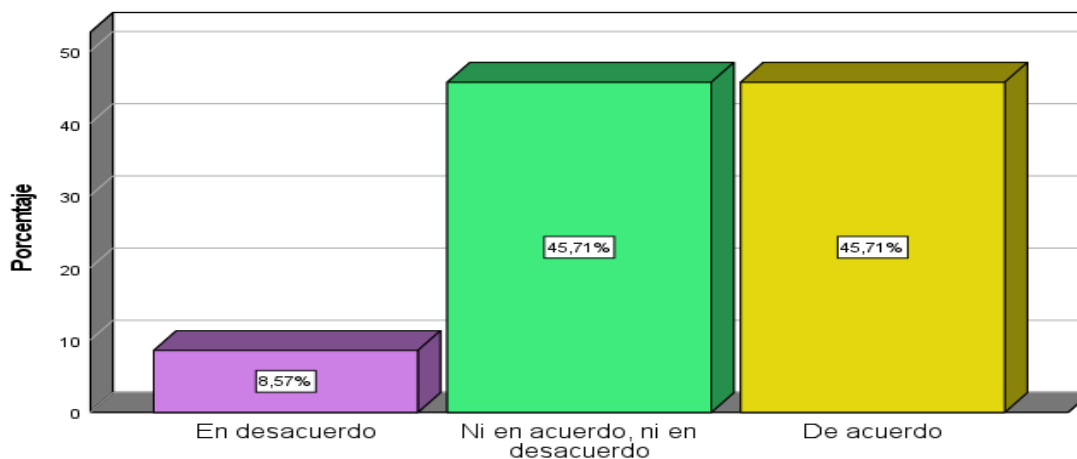
Los datos de la tabla 10 y la figura 15, exhiben que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 51,4% (n = 18/35) señaló que está de acuerdo con la agravación de la pena por el delito de robo agravado dimensión-Modalidad de robo agravado; el 37,1% (n = 13/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; el 5,7% (n = 2/35) está “totalmente de acuerdo”; el 2,9% (n = 1/35) que está “en desacuerdo”; y, el 2,9% (n = 1/35) que está “totalmente en desacuerdo”.

Tabla 11: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Índice delictivo

		Cantidad	%	% válido
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	16	45,7	45,7
	De acuerdo	16	45,7	45,7
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 16: Agravación de la pena por el delito de robo agravado, Dimensión – Índice delictivo



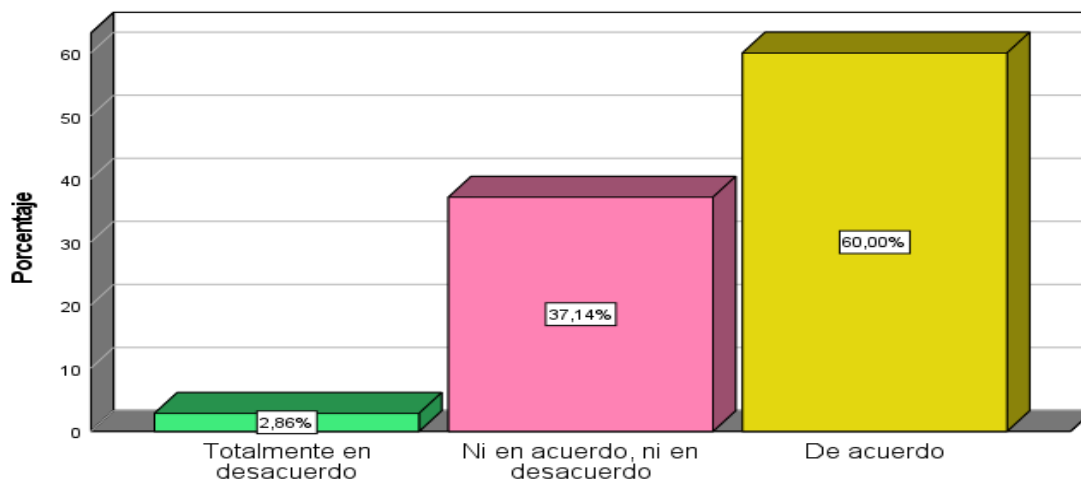
De acuerdo con los datos consignados en la tabla 11 y la figura 16, se observa que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 45,7% (n = 16/35) dijo que está “ni en acuerdo, ni en desacuerdo” con la agravación de la pena por el delito de robo agravado dimensión-Índice delictivo; el 45,7% (n = 16/35) que está “de acuerdo”; y, el 8,6% (n = 3/35) que está “en desacuerdo”, ninguno se encuentra en la categoría “totalmente de acuerdo”.

Tabla 12: Variable “Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022”

		Cantidad	%	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	13	37,1	40,0
	De acuerdo	21	60,0	100,0
	Total	35	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 17: Variable “Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022”



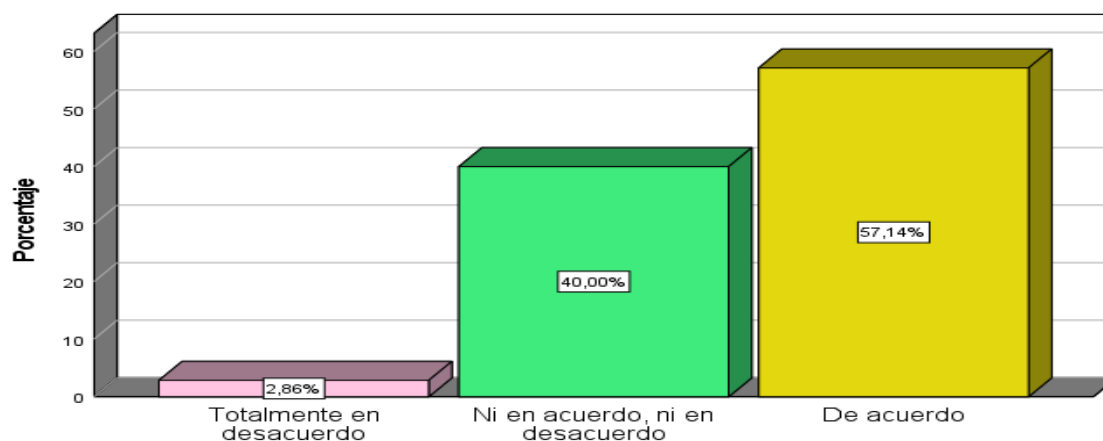
De acuerdo con los datos de la investigación de la tabla 12 y la figura 17, se exhibe que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 60,0% (n = 21/35) dijo que está de acuerdo con la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022; el 37,1% (n = 13/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; y, el 2,9% (n = 1/35) que está “totalmente en desacuerdo”, ninguno se encuentra en la categoría “totalmente de acuerdo”.

Tabla 13: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Denuncias presenciales verbales o escritas

		Cantidad	%	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	14	40,0	42,9
	De acuerdo	20	57,1	100,0
	Total	35	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 18: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Denuncias presenciales verbales o escritas



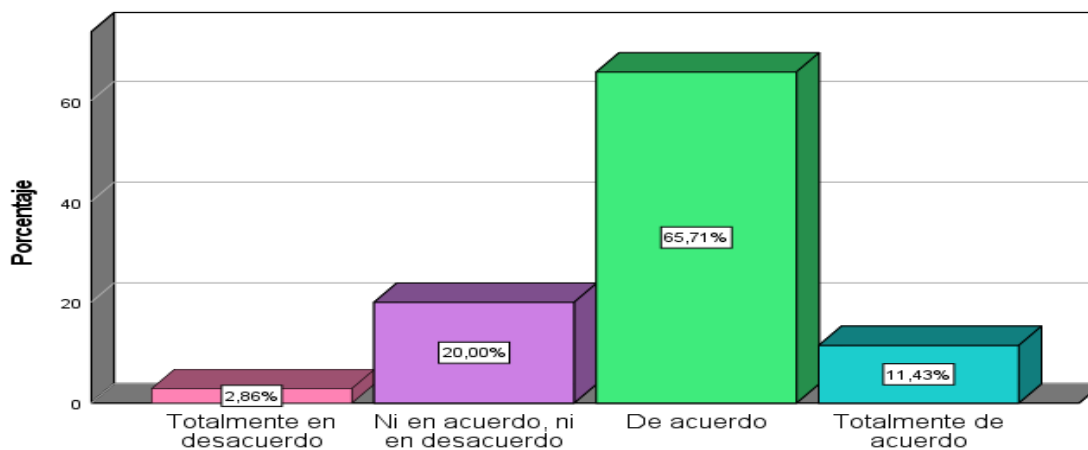
La tabla 13 y la figura 18, exhiben que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 57,1% (n = 20/35) dijo que está de acuerdo con la dimensión – denuncias presenciales verbales o escritas; el 40% (n = 14/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; y, el 2,86% (n = 1/35) que están “totalmente en desacuerdo”, ninguno se encuentra en la categoría “totalmente de acuerdo”.

Tabla 14: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Denuncias por medios tecnológicos

		Cantidad	%	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	7	20,0	22,9
	De acuerdo	23	65,7	88,6
	Totalmente de acuerdo	4	11,4	100,0
	Total	35	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 19: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Denuncias por medios tecnológicos



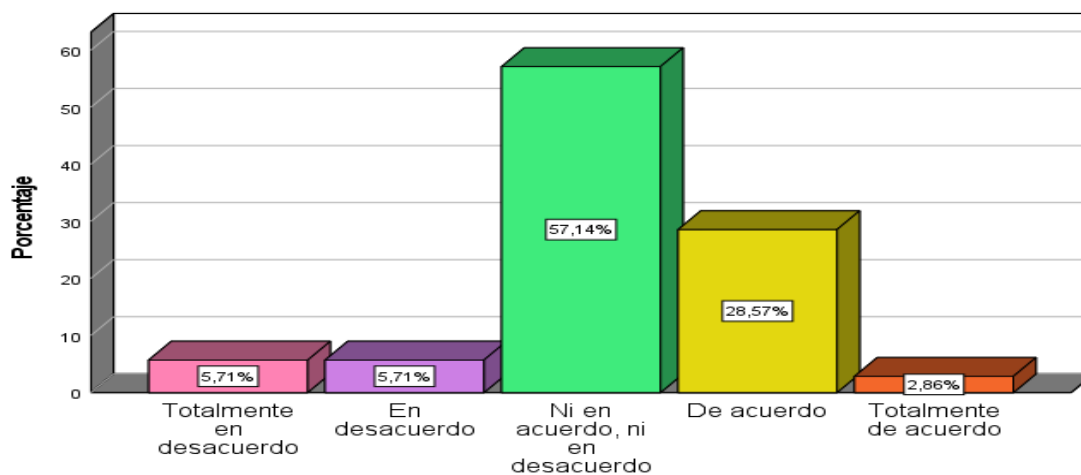
La tabla 14 y la figura 19, exhiben que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 65,7% (n = 23/35) dijo que está de acuerdo con la dimensión – denuncias por medios tecnológicos; el 20% (n = 7/35) que está “ni en acuerdo ni en desacuerdo”; el 11,4% (n = 4/35) que están “totalmente de acuerdo”; y, el 2,9% (n = 1/35) que están “totalmente en desacuerdo”.

Tabla 15: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Otras denuncias registradas o en trámite

		Cantidad	%	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	2	5,7	11,4
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	20	57,1	68,6
	De acuerdo	10	28,6	97,1
	Totalmente de acuerdo	1	2,9	100,0
	Total	35	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 20: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022, Dimensión – Otras denuncias registradas o en trámite



La tabla 15 y la figura 20, exhiben que, en la sección de análisis descriptivo, de los 35 encuestados entre abogados penalistas y efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado: el 57,1% (n = 20/35) dijo que está ni en acuerdo ni en desacuerdo con la dimensión – otras denuncias registradas o en trámite; el 28,6% (n = 10/35) que está “de acuerdo”; el 5,7% (n = 2/35) que están “totalmente en desacuerdo”; el 5,7% (n = 2/35) que están “en desacuerdo”; y, el 2,9% (n = 1/35) que están “totalmente de acuerdo”.

5.2.2. Análisis inferencial

5.2.2.1. Prueba de normalidad de los datos

Ho: Variable normal (la hipótesis nula afirma que la distribución de los datos es normal por defecto).

Ha: Variable no normal (la hipótesis alterna niega a la hipótesis nula y afirma que la distribución de datos es no normal).

La hipótesis nula se rechaza si es que valor p es inferior a α .

Dado que el tamaño muestral es inferior a 50, se utilizó Shapiro-Wilk para determinar si las variables asociadas eran normales antes de probar las hipótesis. Esta prueba determina si los datos de una variable se distribuyen normalmente o siguen una forma de campana gaussiana.

Tabla 16: Sobre la prueba de normalidad de la variable Agravación de la pena por el delito de robo agravado y sus dimensiones

Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
Quantum	0.732	35	0.026
Modalidad de robo agravado	0.768	35	0.043
Índice delictivo	0.700	35	0.019

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de normalidad (de Shapiro-Wilk por tratarse de $n < 50$) el valor de p es menor a 0.05 para los datos de la variable Agravación de la pena del delito de robo agravado con sus dimensiones. Donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, señalando que los datos no persiguen una distribución normal.

Tabla 17: Sobre la prueba de normalidad de la variable Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 y sus dimensiones

Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig
Denuncias presenciales verbales o escritas	0.812	35	0.033
Denuncias por medios tecnológicos	0.823	35	0.045
Otras denuncias registradas o en trámite	0.799	35	0.031

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de normalidad (de Shapiro-Wilk por tratarse de $n < 50$) el valor de p es menor a 0.05 para los datos de la variable Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022 y sus dimensiones. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, en el cual se determina que los datos no tienen distribución normal.

Con estos datos finales del test de normalidad de Shapiro-Wilk, se sugieren que ambas variables analizadas no están normalmente distribuidas o incluso ordenadas. Por lo que se decidió utilizar la prueba no paramétrica, específicamente el coeficiente "rho" de Spearman que evalúa la fuerza y dirección de la correlación.

Tabla 18: Coeficiente de correlación rho de Spearman

Valor del coeficiente	Magnitud de correlación
Entre 0.0 – 0.20	Correlación mínima
Entre 0.20 – 0.40	Correlación baja
Entre 0.40- 0.60	Correlación Moderada
Entre 0.60 – 0.80	Correlación buena
Entre 0.80 – 1.00	Correlación muy buena

Fuente: “Estadística aplicada a la educación y a la psicología” de Cipriano Ángeles (1992).

Por consiguiente, se utilizó el siguiente procedimiento para realizar la prueba de hipótesis:

- a. Determinar la hipótesis de estudio, así como las hipótesis estadísticas.

H0: valor $\rho > 0.05$

H1: valor $\rho \leq 0.05$

- b. Fijar el grado de significación o riesgo $\alpha = 0.05$
- c. Mencionar la prueba estadística.
- d. Regla de decisión.
- e. Análisis estadístico.
- f. Conclusión.

Hipótesis general

- a. Existe relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

H0: No existe relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$\rho > 0.05$

H1: Sí existe relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho \leq 0.05$$

- b. Nivel de significación $\alpha= 0.05$
- c. Coeficiente Rho de Spearman

Tabla 19: Resultado de la hipótesis general

		Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022	
Rho de Spearman	Agravación de la pena por el delito de robo agravado	Coeficiente de correlación	,873
		Sig. (bilateral)	,002
		N	35

- d. Regla de decisión: Cuando el valor $\rho \leq 0.05$ entonces la H_0 se rechaza.
- e. Análisis estadístico:

De acuerdo con la Tabla 19, el p-valor obtenido es 0.02 y resulta ser menor a 0.05. Esto proporciona suficiente evidencia estadística para que la H_0 se rechace y se acepte la H_1 . Por lo que existe una relación muy buena, significativa y directa ya que el coeficiente es 0,873 y el signo es positivo.

- f. Conclusión estadística:

Se evidencia una relación significativa y directa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

Hipótesis específica 1

a. El quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

H0: El quantum de la pena por el delito de robo agravado no influye significativa en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho > 0.05$$

H1: El quantum de la pena por el delito de robo agravado sí influye significativa en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho \leq 0.05$$

b. Nivel de significación $\alpha = 0.05$

c. Prueba Rho de Spearman

Tabla 20: Resultados de la hipótesis específica 1

			Disminución de denuncias presenciales.
Rho de Spearman	Quantum de la pena por el delito de robo agravado	Coefficiente de correlación	,898
		Sig. (bilateral)	,004
		N	35

d. Regla de decisión: Cuando valor- $\rho \leq 0.05$, la H0 se rechaza.

e. Análisis estadístico:

De acuerdo con la Tabla 20, el p-valor obtenido es 0.04 y resulta ser menor a 0.05. Esto proporciona suficiente evidencia estadística para que la H_0 se rechace y se acepte la H_1 . Por tal motivo, existe una influencia significativa y directa ya que el coeficiente es 0,898 y el signo es positivo.

f. Conclusión estadística:

Sobre la base de los resultados, es evidente que existe una influencia significativa y directa entre el quantum de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

Hipótesis específica 2

a. Existe relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

H_0 : No existe relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho > 0.05$$

H_1 : Sí existe relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos en sede policial de la Comisaría de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho \leq 0.05$$

b. Nivel de significación $\alpha = 0.05$

c. Prueba Rho de Spearman

Tabla 21: Resultados de la hipótesis específica 2

		Disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos.	
Rho de Spearman	Modalidad de robo agravado	Coefficiente de correlación	,769
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

d. Regla de decisión: Cuando valor- $\rho \leq 0.05$ la H_0 se rechaza.

e. Análisis estadístico:

De acuerdo con la Tabla 21, el p-valor obtenido es 0.00 y resulta ser menor a 0.05. Esto proporciona suficiente evidencia estadística para rechazar H_0 y aceptar H_1 . Por tal motivo, existe relación buena, directa y significativa ya que el coeficiente positivo es 0,769.

f. Conclusión estadística:

Se evidencia una relación significativa y directa entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

Hipótesis específica 3

a. Existe relación entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

H_0 : No existe relación entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$\rho > 0.05$

H1: Sí existe relación entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

$$\rho \leq 0.05$$

- b. Nivel de significación $\alpha= 0.05$
- c. Prueba Rho de Spearman

Tabla 22: Resultados de la hipótesis específica 3

		Disminución de otras denuncias registradas o en trámite.
Rho de Spearman	Índice delictivo de robo agravado	,851
		Sig. (bilateral)
		,000
		N
		35

d. Regla de decisión: Si $\rho \leq 0.05$ se rechaza la H0.

e. Análisis estadístico:

De acuerdo con la Tabla 22, el p-valor obtenido es 0.00 y resulta ser menor a 0.05. Esto proporciona suficiente evidencia estadística para que la H0 se rechace y aceptar la H1. Por tanto, existe una relación muy buena, significativa y directa ya que el coeficiente positivo es 0,851.

f. Conclusión estadística:

Sobre la base de los resultados, es evidente una relación significativa y directa entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

5.3. Discusión de resultados

Después del análisis de resultados, se halló que la mayoría de encuestados de la muestra perciben que la agravación de la pena por el delito de robo agravado se relaciona significativamente con la disminución de denuncias en sede policial en la Comisaría Zárate, en el año calendario 2022; considerando una relación muy buena, directa y significativa entre ambas variables y sus dimensiones; al respecto, se hallaron similares resultados en el trabajo investigación de Arista (2021), para obtener el Grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, titulado “La investigación criminal en la reducción de delitos de robo agravado, distrito de Miraflores, 2020”, en el cual se estableció que la investigación criminal y la efectiva implementación por parte de la policía del Departamento de Investigación Criminal de Miraflores de las etapas de investigación criminal estipuladas en el Manual para la Elaboración de Planes de Investigación (2013) inciden en la disminución de delitos de robo agravado en el distrito de Miraflores 2020.

En cuanto al ámbito nacional nuestra investigación se suma a lo manifestado por Quispe y Mendoza (2022) que, en sus antecedentes nacionales, refieren que Espinoza (2022) discute la función de la policía de mantener la seguridad pública en caso de delitos, actuando inmediatamente para resistir la conducta punible siempre que la vida de la víctima esté amenazada dentro del marco de la ley. Por lo tanto, la policía debe hacer valer las facultades que le otorga el Estado y dar legitimidad a las acciones que realice para garantizar el orden interno, siempre y cuando estas acciones no vulneren el orden constitucional.

En el ámbito internacional nuestra investigación, de modo similar, coincide con el investigador Cardona (2020) que, en su publicación de la revista de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España, con el título “Algunas Condiciones de Legitimidad del Principio del bien Jurídico Penalmente Protegido”, resume que la función del Derecho penal es proteger determinados bienes jurídicos de la máxima importancia para los individuos y la

sociedad. Sin embargo, la cuestión de qué límites o márgenes son necesarios para que un bien jurídico protegido se considere jurídicamente protegido, es un cuestionamiento que genera discusión doctrinal.

Arenas (2021), en su artículo de investigación de la Universidad de Panamá titulado “El robo en el derecho penal de Panamá”, concluye que la interpretación exegética del Código Penal por la doctrina penal panameña dispone que los bienes jurídicos protegidos en la tipificación del robo como delito son el patrimonio económico, la libertad y la integridad personal, e indirectamente la vida. En la doctrina penal alemana, en cambio, son esencialmente el patrimonio y la libertad. El delito de robo debe ser siempre doloso, por lo que no existe el robo culposo. Para la Sala Penal es robo si se emplea la violencia sobre la víctima (por ejemplo, arrebatarle algo), aunque no se le dirija ni una sola palabra o con la intención de doblegar su voluntad o afectar a su libertad personal.

CONCLUSIONES

Primera: En lo que respecta al objetivo general, este análisis nos permitió determinar que existe correlación positiva y que, de acuerdo con la prueba Rho de Spearman, el coeficiente positivo es 0.873, lo cual nos señala la existencia de una relación muy buena, significativa y directa entre ambas variables, así como también según la significancia bilateral 0.02 que es inferior a 0.05 indica una relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año académico 2022.

Segunda: En cuanto al objetivo específico 1, el análisis nos permitió determinar la influencia directa y significativa entre las variables, tal como lo indica la prueba Rho de Spearman, cuyo coeficiente positivo es 0.898, así como también según la significancia bilateral 0.004 que es inferior a 0.05. Por lo tanto, para concluir el quantum de la pena por el delito de robo agravado influye significativamente en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.

Tercera: En lo referente al objetivo específico 2, el análisis nos permitió establecer la relación significativa y directa entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año académico 2022, según la prueba Rho de Spearman, el coeficiente positivo es 0.769, así como también según la significancia bilateral 0.00 que es inferior a 0.05.

Cuarta: En lo que respecta al objetivo específico 3, el análisis nos permitió establecer la relación significativa y directa entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año académico 2022, tal como consta en los resultados de la prueba Rho de Spearman, el coeficiente positivo es 0.851, así como también según la significancia bilateral 0.00 que es inferior a 0.05.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados de la presente investigación, nos permitimos sugerir lo siguiente:

Primera: Propuesta de modificación

Modificación del artículo 159.4 de la Constitución Política del Perú

“Artículo 159. Corresponde al Ministerio Público:

4.- Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función”.

Propuesta:

“Artículo 159. Corresponde al Ministerio Público:

4.- Recepcionar las denuncias e iniciar la investigación por delitos de naturaleza agravada; en tal sentido, se deberá contar con los medios respectivos para realizar peritajes exclusivos como cámaras de identificación del imputado en las oficinas del Ministerio Público; así también, peritos tasadores para delitos agravados. Para lo cual, se contará con el apoyo inmediato de la Policía Nacional bajo responsabilidad funcional”.

Así también, actualizar el marco normativo que regula el funcionamiento y las atribuciones del Ministerio Público y de la Policía Nacional, a fin de que se cumpla con recepcionar las denuncias y se inicie la investigación por delitos de naturaleza agravada y que la PNP como institución operativa apoye al MP bajo responsabilidad funcional.

Acerca de los peritajes exclusivos estarían los siguientes:

- Peritajes tasadores especiales.
- Cámaras de reconocimiento directo del imputado en las oficinas del MP.
- Establecer atenciones de las denuncias de delitos agravados en el día.

Segunda: A la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho

Promover canales alternativos para la atención y difusión de las denuncias y garantizar el acceso inmediato a fin de generar mayor confianza y credibilidad en la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

Dar a conocer la información de la data en cuanto a la incidencia delictiva, para que los estudiosos del derecho realicen investigaciones alternas que garanticen propuestas y mejoras en el sistema utilizado a la fecha.

Tercera: A la investigación

Ampliar la muestra para establecer la percepción de la población en cuanto al sistema de la criminalidad en el país y distrito por distrito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arenas (2021) “El robo en el derecho penal de Panamá” Revista científica de la Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

<https://revistas.up.ac.pa/index.php/guacamaya/article/view/2060/1930>

Arista (2021), en su tesis para obtener el Grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en el repositorio digital institucional con el título “La investigación criminal en la reducción de delitos de robo agravado, distrito de Miraflores, 2020”.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/72387>

Aguirre (2022) “Análisis sobre el aumento de criminalidad en los delitos de robo y robo agravado tipificados en los artículos 331 y 332 del Código Penal, analizando la peligrosidad en la integridad física corporal de las víctimas y sus consecuencias en la ciudad de Cochabamba”

<https://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/34474>

Álvarez (2021), en la tesis titulada “Factores De Inseguridad Ciudadana Desde La Perspectiva De Los Habitantes Del Sector Nueva Prosperina, Guayaquil”

<https://www.collegesidekick.com/study-docs/4380349>

Boletín Estadístico Policial I Trimestre 2022

<https://www.policia.gob.pe/estadisticopnp/documentos/boletin-2022/I-boletin-2022-DIRTIC-PNP.pdf>

Cardona Barber, A. (2020). Algunas condiciones de legitimidad del principio del bien jurídico penalmente protegido. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (21), 151–187.

<https://doi.org/10.5944/rdpc.21.2019.27319>

Cortes e Iglesias (2004) - Generalidades sobre Metodología de la Investigación

<https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/contenido2.pdf>

CODISEC – Municipalidad de San Juan de Lurigancho

<https://web.munisjl.gob.pe/web/codisec.php>

Cipriano Ángeles (1992) “Estadística aplicada a la educación y a la psicología”

Chanamé Orbe, R. (2022) “Diccionario Jurídico Moderno”

DATA CRIM – Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana.

<https://datacrim.inei.gob.pe/panel/mapa>

Decreto Legislativo 1578 – Normas Legales 2023

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/10/Decreto-Legislativo-1578-LPDERECHO.pdf>

Derecho Penal Parte Especial, Ramiro Salinas Siccha, Volumen 2- Editorial Iustitia, 2018

<https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Salinas-Siccha-2018-Derecho-Penal.-Parte-Especial.pdf>

Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE.

Diccionario Jurídico Policial

Denuncia penal – Elementos y procedimientos

<https://juris.pe/blog/denuncia-penal-concepto-clases-se-puede-retirar/>

Quispe Reyes, D. Y., & Mendoza Santos, M. H. (2022). Cumplimiento del deber como eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021 - 2022 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

chrome-

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2356/Quispe%20Reyes%20D.%20Y.%20%26%20Mendoza%20Santos%20M.%20H..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2356/Quispe%20Reyes%20D.%20Y.%20%26%20Mendoza%20Santos%20M.%20H..pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3767558/Estad%20C3%ADsticas%20de%20Criminalidad%20Seguridad%20Ciudadana%20y%20Violencia.%20Abril%20-%20Junio%202022.pdf>

López Rojas, D. G., & Martínez Montenegro, I. (2020). Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo. *Prolegómenos*, 23(45), 15-32.

<https://doi.org/10.18359/prole.3130>

Las Agravantes en el Código Penal Español

<https://www.gersonvidal.com/blog/agravantes/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20agravantes%20penales,ciertas%20circunstancias%20objetivas%20o%20subjetivas.>

Manual de Derecho Penal Parte General – Fundamento del Derecho y Teoría del Delito, 2020, Naciones Unidas.

Manual de Procedimientos Operativos Policiales 2012

Manual de Usuario

Jurisprudencia del artículo 189 del Código Penal. - Robo agravado|LP

Descripción: Los presupuestos procesales del delito de robo agravado.

Machicado, J. (2010). Concepto de delito.

Apuntes jurídicos, 6. Agencia Andina

<https://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/concepto-delito.pdf>

Metodología de la Investigación Hernández Sampieri 6ta. Edición

Unidad Académica de Ciencias Sociales Carrera de Trabajo Social

Generalidades sobre Metodología de la Investigación

Medrano y Mendoza (2023), en su tesis de la facultad de derecho y humanidades de la universidad César Vallejo, para obtener el grado profesional de abogado con el título “Delito de robo y la inseguridad ciudadana en vía pública en el distrito de Comas, 2022”.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/131154>

Olivares y Rivera (2022), en su tesis para obtener el título profesional de abogados, en el repositorio institucional de la Universidad César Vallejo, de la Facultad de Derecho y Humanidades, con el título: “La Investigación del Ministerio Público en el delito robo agravado y el debido proceso en flagrancia delictiva, distrito fiscal de Lima Sur, 2021”.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/99160>

Pastor, Luis (Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL) (2015) “La investigación del delito en el proceso penal”. Editorial Iustitia S.A.C.

Quispe Reyes, D. Y., & Mendoza Santos, M. H. (2022). Cumplimiento del deber como eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021 - 2022 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

chrome-

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2356/Quispe%20Reyes%2C%20D.%20Y.%2C%20%26%20Mendoza%20Santos%2C%20M.%20H..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2356/Quispe%20Reyes%2C%20D.%20Y.%2C%20%26%20Mendoza%20Santos%2C%20M.%20H..pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ramos (2021), en su tesis para obtener el título profesional de abogada, en el repositorio institucional de la Universidad César Vallejo, de la Facultad de Derecho y Humanidades, con el título: “Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distrito de Los Olivos 2020”.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80803/Ramos_HLR-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Roldán y Sánchez (2020), en su trabajo de investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica del Perú, para obtener el grado académico de Magíster en Gobierno y Políticas Públicas con el título “Repotenciación del Sistema Informático de Denuncias Policiales Para Producir de Manera Eficiente Información Estadística en la Policía Nacional del Perú”.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21735/ROLDAN%20ARGANDO%c3%91A_SANCHEZ%20TORIBIO_REPOTENCIACI%c3%93N_DEL_SISTEMA_INFORM%c3%81TICO_%20DE_DENUNCIAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ricardo Nieves - Teoría del Delito y Práctica Penal - Reflexiones Dogmática y Mirada Crítica (SBN: 978-9945-8757-2-0) - Santo Domingo en diciembre de 2010 - Editora Centenario.

<https://www.derechopenalened.com/libros/teoria-del-delito-y-practica-penal-ricardo-nieves.pdf>

Salinas Siccha, Ramiro (Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL) (2018) “Derecho Penal. Parte Especial” Editorial Iustitia S.A.C.

<https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Salinas-Siccha-2018-Derecho-Penal.-Parte-Especial.pdf>

Sistema Peruano de Información Jurídica – MINJUS – mod. del Artículo 189 del Código Penal Peruano

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682692>

Teoría del Delito – Manual Práctico para su aplicación en la teoría del caso, Oscar Peña Gonzales y Frank Almanza Altamirano, 2010 – APECC (ISBN: 978-612-45532-2-6)

<https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Teoría Jurídica del Delito – Categorías o elementos del delito

<https://www.palladinopellonabogados.com/teoria-juridica-del-delito/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tema: Agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias - San Juan de Lurigancho, 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿De qué manera el quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?</p> <p>b. ¿Cuál es la relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?</p> <p>c. ¿De qué manera se relaciona el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a. Determinar si el quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>b. Establecer la relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>c. Establecer la relación del índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación directa significativa entre la agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a. El quantum de la pena por el delito de robo agravado influye en la disminución de denuncias presenciales en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>b. Existe relación entre la modalidad de robo agravado y la disminución de denuncias registradas por medios tecnológicos registradas en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p> <p>c. Existe relación entre el índice delictivo de robo agravado y la disminución de otras denuncias registradas o en trámite en sede policial de la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Agravación de la pena por el delito de robo agravado.</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quantum • Modalidad de robo agravado • Índice delictivo <p>Variable dependiente</p> <p>Disminución de denuncias en sede policial.</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denuncias presenciales verbales o escritas. • Denuncias por medios tecnológicos. • Otras denuncias registradas o en trámite. 	<p>Método de investigación Deductivo descriptivo de enfoque cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación Aplicada</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo correlacional</p> <p>Diseño de investigación Correlacional - causal</p> <p>Población y muestra Población: Constituida por treinta (30) abogados penalistas y treinta (30) policías encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en la Comisaría Zárate, en total sesenta (60) aproximadamente. Muestra: Se utilizará el procedimiento no probabilístico; es decir, de manera intencionada, se elegirá el tamaño de la muestra siendo un total de treinta y cinco (35) elementos, divididos en quince (15) abogados penalistas y veinte (20) policías encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos Técnicas La técnica será la encuesta, que consistirá en un listado de preguntas a los abogados penalistas y a los efectivos policiales encargados de las denuncias e investigación del delito de robo agravado en la Comisaría Zárate ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año calendario 2022, y el recojo de información del año 2023; en cada una de las dimensiones de las variables estudiadas.</p> <p>Instrumentos El instrumento principal en nuestra investigación es el cuestionario.</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos Análisis estadístico. SPSS.</p> <p>Aspectos éticos de la investigación Este trabajo recoge los principios éticos de la investigación, como el respecto a la persona, beneficencia y justicia; así también, información original para iniciar y concluir desde la presentación de proyecto hasta la sustentación de la tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes - UPLA.</p>



UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica / instrumento	Escala
Variable I: Agravación de la pena por el delito de robo agravado.	Quantum	Efectos de las causales de disminución. Proyección sobre la pena.	4	Cuestionario	Likert
	Modalidad de robo agravado	Empleo de la violencia contra la persona o amenaza con peligro inminente, en sus diversas modalidades.	10	Cuestionario	Likert
	Índice delictivo	Ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación.	4	Cuestionario	Likert
Variable II: Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría Zárate, 2022.	Denuncias presenciales verbales o escritas	Comunicación presencial a la autoridad policial o Ministerio Público la comisión de un delito.	5	Cuestionario	Likert
	Denuncias por medios tecnológicos	Comunicación no presencial vía virtual a la plataforma de denuncias de la PNP o MP sobre un delito.	5	Cuestionario	Likert
	Otras denuncias registradas o en trámite	En sede policial o en el Ministerio Público.	5	Cuestionario	Likert

Dimensión – Índice delictivo		1	2	3	4	5
13	Es necesario evaluar la relación entre la comunidad y la policía en términos de colaboración y comunicación, para disminuir los índices delictivos del delito de robo agravado.					
14	En su opinión ¿Es importante tomar medidas personales para protegerse contra la delincuencia, como instalar sistemas de seguridad en el hogar, participar en patrullas vecinales, entre otros?					

c) Marque con un aspa (x) la (s) respuesta (s) que considere pertinente, eligiendo para cada pregunta solo una alternativa que crea conveniente.

Dimensión – Modalidad de robo agravado			
15	¿Cuál de las modalidades más comunes de robo agravado ocurren en el distrito de San Juan de Lurigancho?	a. Robo con violencia física	
		b. Robo con armas de fuego	
		c. Robo a mano armada	
		d. Robo a instituciones financieras	
		e. Robo con daño a la propiedad	
16	¿Cuáles son los factores más agravantes en el delito de robo agravado?	a. Violencia extrema	
		b. Uso de armas letales	
		c. Vulnerabilidad de la víctima	
		d. Planificación previa	
		e. En banda	
Dimensión – Índice delictivo			
17	¿Cuáles son los tipos de robo agravado que perciben en su distrito?	a. Atraco	
		b. Marca	
		c. Asalto a mano armada	
		d. Cogote	
		e. Pepazo	
18	Considera usted que la incidencia del delito de robo agravado en su distrito	a. Ha aumentado	
		b. Ha disminuido	
		c. Permanece igual	
		d. Desconoce	
		e. No tiene información	

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES****Anexo 4: Cuestionario - Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate**

Estimado:

Agradeciendo su tiempo y deferencia para responder el presente cuestionario referido a la disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022.

a) Datos generalesSexo: M F Otros

Edad: CAL N° CIP N°

b) Instrucciones: Marque con un aspa (x) la respuesta que considere la correcta, eligiendo para cada pregunta solo una alternativa.

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
Dimensión - Denuncias presenciales verbales o escritas						
		1	2	3	4	5
1	La falta de respuesta o acción por parte de las autoridades ha afectado su disposición a denunciar los delitos de robo agravado.					
2	Será importante tomar medidas que podrían implementarse para fomentar la denuncia de delitos en su comunidad.					
3	Considera usted que las autoridades son competentes en su área para abordar y resolver denuncias de delitos.					
4	Existe una disminución en la cantidad de denuncias de delitos en la comisaría de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho, en los últimos años.					
5	¿Es importante realizar las denuncias inmediatamente por la comisión de algún delito?					
Dimensión - Denuncias por medios tecnológicos						
		1	2	3	4	5
6	Considera usted que las denuncias por los medios tecnológicos (aplicaciones, plataformas en línea, redes sociales, etc.) son viables.					
7	Considera usted que se debe fomentar el uso de medios tecnológicos en la denuncia de delitos.					
8	La tecnología permite simplificar el tiempo real para realizar todo tipo de denuncias.					
Otras denuncias registradas o en trámite						
		1	2	3	4	5
9	Es necesario que alguna vez una denuncia formal tenga una importancia ante las autoridades.					
10	Existen otros medios para realizar denuncias que no sean la denuncia formal ante las autoridades (por ejemplo, líneas directas, plataformas en línea, organizaciones de la sociedad civil, etc.)					
11	Será importante facilitar el proceso de presentación de denuncias y mejorar la satisfacción del denunciante.					
12	Percibe usted la satisfacción con su experiencia al presentar denuncias formales.					
13	¿Considera usted que existen factores que influyen en su decisión de utilizar otros medios de denuncia en lugar de la denuncia formal?					

c. Marque con un aspa (x) la (s) respuesta (s) que considere pertinente, eligiendo para cada pregunta solo una alternativa que crea conveniente.

Dimensión - Denuncias por medios tecnológicos			
14	Los factores más influyentes para utilizar los medios tecnológicos al denunciar un delito son:	a. Facilidad de uso de la tecnología	
		b. Confidencialidad de la denuncia en línea	
		c. Confiabilidad de la plataforma utilizada	
		d. Desconfianza en las autoridades locales	
		e. Medios de comunicación	
15	¿Cuáles son las barreras que impiden a las personas utilizar medios tecnológicos para denunciar un delito?	a. Desconocimiento	
		b. Falta de tiempo	
		c. Falta de recursos tecnológicos	
		d. Falta de recursos económicos	
		e. Desconfianza en la autoridad	

Anexo 5: Ficha de validación por expertos



FICHA DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

I. DATOS DEL INVESTIGADOR(A):

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
1.- CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2.-OBJETIVIDAD	Está expresado con objetividad.					X
3.-ACTUALIDAD	Está de acuerdo con el avance, contexto, ciencia y tecnología.					X
4.-ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X
5.-SUFICIENCIA	Comprende los aspectos relevantes en cantidad y calidad.					X
6.INTENCIONALIDAD	Están adecuados para valorar el objeto de estudio.					X
7.- CONSISTENCIA	Establece una relación lógica entre formulación de problemas, objetivos e hipótesis.					X
8.-COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y dimensiones.					X
9.-METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X
10.- PERTINENCIA	El instrumento es útil para la presente investigación.					X

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE LA VALORACIÓN:

V. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE: MAG. NELLY A. MIRANDA TEJEDO

CARGO U OCUPACIÓN: CONSULTOR, DOCENTE

Y LUGAR DE TRABAJO DEL EXPERTO INFORMANTE: UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



Respetado:

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento cuestionario, que hace parte de la investigación **“Agravación de la pena por el delito de robo agravado Disminución de denuncias en sede policial de la Comisaría de Zárate, 2022”**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto al área investigativa como aplicativa. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DE:

NELLY ALBINA MIRANDA TEJEDO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

ABOGADO, MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

AREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:

AREAS: PENAL, CIVIL, EMPRESARIAL, DERECHO CONSTITUCIONAL.

TIEMPO: 27 AÑOS _____

CARGO ACTUAL: ABOGADO INDEPENDIENTE- CONSULTOR- DOCENTE UNIVERSITARIO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN:

OBJETIVO DEL JUICIO DE EXPERTOS: Validación del instrumento cuestionario de escala Likert para tesis de pregrado.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Muchas gracias.

Anexo 6: Solicitud de autorización para la aplicación del instrumento

ASUNTO: SOLICITAMOS AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO Y FICHA DE ANÁLISIS DE DENUNCIAS EN LA COMISARÍA DE ZÁRATE.

**JEFE DE LA DIVISIÓN POLICIAL – DIVPOL ESTE 1
CORONEL PNP MARCIAL RUFINO FLORES HUAMAN**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle la autorización correspondiente para desarrollar nuestra investigación de tesis denominada: **“AGRAVACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y LA DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS – SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022”**; y, aplicar el instrumento debidamente validado, que consiste en un cuestionario conteniendo **treinta y tres (33) preguntas** en total a **veinte (20) efectivos policiales de la comisaría de Zárate**; así también, tener acceso a las denuncias por el delito de robo agravado del año 2022 y realizar el análisis pertinente, aplicando una ficha para el recojo de cuarenta (40) denuncias por el referido delito, en sus diversas formas.

Esto con la finalidad de desarrollar la investigación, tras la aprobación mediante Resolución de Decanato N.º 04685-DFD-UPLA-2023, emitida por la Universidad Peruana Los Andes, la cual adjuntamos como parte del anexo.

En referencia de los datos personales de los investigadores, declaramos lo siguiente:

Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, de la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.


Huertas Aguirre Erico Luis
DNI N° 16018621
celular 965945551
correo electrónico erihuer2@gmail.com

Chacon Ayala Anita Luz
DNI N° 40467445
celular 951205925
correo electrónico alchaupladerech02013@gmail.com

Por lo tanto:

Tenga a bien atender la presente solicitud por ser de justicia.

San Juan de Lurigancho, 04 de enero del 2024


Huertas Aguirre Erico Luis
DNI N° 16018621


Chacon Ayala Anita Luz
DNI N° 40467445

Adjuntamos:

1. Copia de la Resolución de Decanato N.º 04685-DFD-UPLA-2023.
2. Cuestionario conteniendo treinta y tres (33) preguntas en total.
3. Ficha de análisis de documentos de los partes policiales en las denuncias de robo agravado.
4. Copias de DNI, de ambos bachilleres.

POLICIA NACIONAL DEL PERU**DIVPOL-ESTE-1****CPNP ZARATE****CONSTANCIA DE NOTIFICACION****SEÑOR : Anita Luz CHACON AYALA****REF : DCTO N°002-24-REGION POLICIAL-LIMA/DIVPOL E1SEC**

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE SE LE NOTIFICA A UD. CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE A MERITO A SU SOLICITUD PRESENTADA, PETICIONANDO AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE CUESTIONARIO Y FICHA DE ANALISIS Y DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE ZARATE A FIN DE REALIZAR UNA INVESTIGACION DE TESIS DENOMINADA, AGRAVACION DE LA PENA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y DISMINUCION DE DENUNCIAS EN SJL. 2022. SEGUN LA ASESORIA JURIDICA DE LA REGION POLICIAL LIMA CON EL DICTAMEN N°38-2024-REGPOL-LIMA/UNIASJUR DEL 10ENE2024. OPINA: QUE LO SOLICITADO PARA APLICACION DE CUESTIONARIO Y FICHA DE ANALISIS DE DENUNCIAS DE LA COMISARIA DE ZARATE DEVENDRIA EN **ESTIMADO**, SIEMPRE EN CUANDO LAS PREGUNTAS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES DE LOS ART.15°16° Y 17° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°27806, APROBADA POR DS. N°021-2019-JUS, (INFORMACION CLASIFICADA SECRETA RESERVADA O CONFIDENCIAL CONFORME EL ART.13° DEL TUO DE LA LEY N°27806, SIN EMBARGO LO SOLICITADO EN EL EXTREMO DE TENER ACCESO A LA DENUNCIAS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL AÑO2022, ESTA INFORMACION ESTA CLASIFICADA COMO RESERVADA SEÑALADA EN EL ART. 17° INCISO 5) DE LA LEY PROCEDENTE" LA INFORMACION REFERIDA A LOS DATOS PERSONALES CUYA PUBLICIDAD CONSTITUYA UNA INVASION DE LA INTIMIDAD PERSONAL FAMILIAR. EN ESTE CASO SOLAMENTE EL JUEZ PUEDE ORDENAR LA PUBLICACION SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 5 DEL ART. 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. EN TAL SENTIDO LO PETICIONADO DEVIENE EN **DESESTIMADO** POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS EXCEPCIONES DE LA PRESENTE LEY.

Zarate, 12 de enero del 2024

ENTERADO

POLICIA NACIONAL DEL PERU**DIVPOL-ESTE-1****CPNP ZARATE****CONSTANCIA DE NOTIFICACION****SEÑOR : ERICO LUIS HUERTAS AGUIRRE****REF : DCTO N°002-24-REGION POLICIAL-LIMA/DIVPOL E1SEC**

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE SE LE NOTIFICA A UD. CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE A MERITO A SU SOLICITUD PRESENTADA, PETICIONANDO AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE CUESTIONARIO Y FICHA DE ANALISIS Y DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE ZARATE A FIN DE REALIZAR UNA INVESTIGACION DE TESIS DENOMINADA, AGRAVACION DE LA PENNA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y DISMINUCION DE DENUNCIAS EN SJL. 2022. SEGUN LA ASESORIA JURIDICA DE LA REGION POLICIAL LIMA CON EL DICTAMEN N°38-2024-REGPOL-LIMA/UNIASJUR DEL 10ENE2024. OPINA: QUE LO SOLICITADO PARA APLICACION DE CUESTIONARIO Y FICHA DE ANALISIS DE DENUNCIAS DE LA COMISARIA DE ZARATE DEVENDRIA EN **ESTIMADO**, SIEMPRE EN CUANDO LAS PREGUNTAS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES DE LOS ART.15°16° Y 17° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°27806, APROBADA POR DS. N°021-2019-JUS, (INFORMACION CLASIFICADA SECRETA RESERVADA O CONFIDENCIAL CONFORME EL ART.13° DEL TUO DE LA LEY N°27806, SIN EMBARGO LO SOLICITADO EN EL EXTREMO DE TENER ACCESO A LA DENUNCIAS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL AÑO2022, ESTA INFORMACION ESTA CLASIFICADA COMO RESERVADA SEÑALADA EN EL ART. 17° INCISO 5) DE LA LEY PROCEDENTE" LA INFORMACION REFERIDA A LOS DATOS PERSONALES CUYA PUBLICIDAD CONSTITUYA UNA INVASION DE LA INTIMIDAD PERSONAL FAMILIAR. EN ESTE CASO SOLAMENTE EL JUEZ PUEDE ORDENAR LA PUBLICACION SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 5 DEL ART. 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. EN TAL SENTIDO LO PETICIONADO DEVIENE EN **DESESTIMADO** POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS EXCEPCIONES DE LA PRESENTE LEY.

Zarate, 12 de enero del 2024

ENTERADO**FIRMA****APELLIDOS Y NOMBRES:** Huertas Aguirre Erico**DNI**16018621**FECHA**15/01/24 HORA: 12:40**PARENTESCO**



0A-284072
 Enrique Cayetano ROSAS APARICIO
 COMANDANTE PNP
 COMISARIO DE ZARATE



Anexo 7: Consideraciones éticas**CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Este trabajo de investigación recoge los principios éticos de la investigación, como el respecto a la persona, beneficencia y justicia; así también, información original para iniciar y concluir desde la presentación de proyecto hasta la defensa de esta, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes – UPLA. Teniendo en cuenta el no plagio, la seguridad de mantener en privacidad los datos obtenidos con los instrumentos de investigación han sido utilizados exclusivamente para este trabajo.

Anexo 8: Declaración de autoría**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo Anita Luz Chacon Ayala , identificada con DNI N° 40467445, domiciliada en la Mz. I lote 4 - Cooperativa Ayacucho paradero 20 Las Flores, distrito de San Juan de Lurigancho del departamento de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser la autora del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“Agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias - San Juan de Lurigancho, 2022”** haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 17 de febrero del 2024.



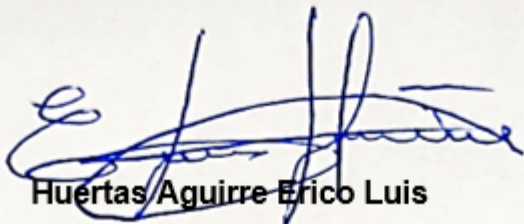
Chacon Ayala Anita Luz

DNI N° 40467445

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Erico Luis Huertas Aguirre , identificado con DNI N° 16018621, domiciliado en la Mz. M8 lote 9 Los Rosales, distrito Ancón del departamento de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por lo tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“Agravación de la pena por el delito de robo agravado y la disminución de denuncias - San Juan de Lurigancho, 2022”** haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 17 de febrero del 2024.



Huertas Aguirre Erico Luis
DNI N° 16018621